



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2.017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas del día catorce de febrero de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Ana María Scherman Martín, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D^a Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D^a Paloma García Gálvez, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. José Miguel Muriel Martín, D^a Ana María Macías Guerrero, D. Víctor Manuel González García, D. Juan Olea Zurita, D^a Yolanda Peña Vera, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. Juan Adolfo Fernández Romero y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos de la Secretaria General D^a S. B. T. J. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Resolución alegaciones presentadas a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Actividades Urbanísticas (TAU) y aprobación definitiva.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 8 de febrero de 2017:

“CONTESTACIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ACTIVIDADES URBANÍSTICAS (TAU).

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe de la Intervención Municipal:

“**Asunto:** Alegaciones a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actividades Urbanísticas (TAU)

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe conforme al art. 4º del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

NORMATIVA APLICABLE

Está contenida en los siguientes artículos: 17 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que por su importancia se transcriben literalmente:

Real Decreto Legislativo 2/2004 de 7 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL

ARTÍCULO 17.

1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la Comunidad Autónoma uniprovincial.

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden.

ARTÍCULO 26.

1. Las tasas podrán devengarse, según la naturaleza de su hecho imponible y conforme determine la respectiva ordenanza fiscal:

a) Cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, o cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

b) Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2. Cuando la naturaleza material de la tasa exija el devengo periódico de ésta, y así se determine en la correspondiente ordenanza fiscal, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa, el aprovechamiento especial o el uso del servicio o actividad, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota, en los términos que se establezcan en la correspondiente ordenanza fiscal.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

LEY 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ARTÍCULO 107.

1. Las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos locales comenzarán a aplicarse en el momento de su aplicación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, salvo que en las mismas se señale otra fecha.

ANTECEDENTES

Tras la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actividades Urbanísticas (TAU) mediante acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria el 29-09-2016, se abrió el 03-11-2016 el periodo de exposición pública, que finalizó el 16 de diciembre pasado, habiéndose presentado las siguientes alegaciones:

1.- Escrito de fecha 22 de noviembre de 2016, registrado de entrada bajo el nº 27.775, presentado por D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Partido "Vecinos por Benalmádena", del siguiente tenor literal:

"Dº Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, con D.N.I. 25.709.779-B, y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. San Miguel, 5, Bj. 1º Dcha., con C.P. 29639 de Benalmádena (Málaga), en representación del partido político Vecinos Por Benalmádena, y estando legitimado para presentar las siguientes alegaciones a la citada Aprobación Inicial de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Actividades Urbanísticas (TAU) de Benalmádena, según publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga número 208, página 21 de 02 de noviembre de 2016, deseo ejercer el derecho que la legislación me otorga, presentando las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA: ARTÍCULO 3º.- HECHO IMPONIBLE

Incluir tras los apartados A., B., C. Y E. : "y cualquier otro derivado de la LOUA y legislación complementaria".

SEGUNDA: ARTÍCULO 5º.- SUJETOS PASIVOS

Incluir como punto 2.: "2. En las actuaciones iniciadas de oficio, serán sujetos pasivos los propietarios del inmueble o beneficiarios de la actividad o servicio prestado".

TERCERA: ARTÍCULO 7º.- DEVENGO

Incluir tras los apartados a), b) y c):

."d) El interesado podrá formular el desistimiento con anterioridad al otorgamiento de la licencia o autorización, lo que determinará la reducción de la tasa en un 50%". En lugar de ser encuadrado dentro del ARTÍCULO 14.1.- DESISTIMIENTO Y RENUNCIA."

"e) Si el procedimiento de tramitación de la licencia solicitada se interrumpiera por causa imputable al sujeto pasivo, de tal modo que por transcurrir el plazo legalmente previsto se declarase la caducidad de dicho procedimiento, se practicará la liquidación definitiva por el 50% de la cuota tributaria correspondiente al servicio urbanístico solicitado.

"f) La renuncia formulada por el interesado con posterioridad a la resolución de la solicitud realizada, o tras la presentación de la declaración responsable o comunicación previa, no afectará a la obligación del abono de la tasa", donde creemos que se debe trasladar lo

expuesto en el ARTÍCULO 14.2.- DESISTIMIENTO Y RENUNCIA, y sustituir la palabra anterioridad por posterioridad, o bien, si no se hace el cambio de artículo, se tenga en cuenta en el correspondiente artículo aprobado dicha sustitución.

CUARTA: Incluir un apartado de "BENEFICIOS FISCALES", donde se contemple y desarrollen:

a) Bonificaciones sobre la cuota de liquidación definitiva sobre construcciones, instalaciones y obras por concurrir circunstancias sociales (Protección infancia y juventud, asistencia a la tercera edad, educación especial, asistencia a personas con minusvalía, etc.)

b) Bonificaciones en el tipo de gravamen de viviendas en autoconstrucción o viviendas de VPO.

c) Bonificaciones o exenciones sobre otras de rehabilitaciones de viviendas donde los beneficiarios no obtengan un determinado número de renta (tres veces el S.M.I.).

d) Bonificaciones sobre obras para primer establecimiento o reforma de inmuebles para realizar actividades industriales, comerciales o profesionales que traigan creación de empleo estable y directo, etc.

e) Obras mayores en establecimientos hoteleros que aumente el número de plazas hoteleras.

QUINTA: Incluir un apartado de "EXENCIONES FISCALES", donde se contemple y desarrollen:

"Por su parte, estarán exentas:

1. Las obras en las que el sujeto pasivo sea el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, donde la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, deberá acordar de forma expresa e individualizada en cada caso, con la aprobación del proyecto presentado, la exención, en razón a la afectación directa de las obras al cumplimiento de fines específicos de interés público concurrente para el Ayuntamiento de Benalmádena.

2. Bonificaciones o exenciones sobre obras de rehabilitaciones de viviendas donde los beneficiarios no obtengan un determinado número de renta (tres veces el Salario Mínimo Interprofesional)".

Por todo ello,

SOLICITO

Sean tenidas por presentadas, en tiempo y forma, las presentes alegaciones a la Aprobación Inicial de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Actividades Urbanísticas (TAU) en Benalmádena, y a su vez, se tengan en consideración para su estudio, análisis y posterior dictamen, según se contempla en la legislación vigente."

2.- Escrito de fecha 29 de noviembre de 2016, registrado de entrada bajo el nº 28.666 con fecha 1 de diciembre de 2016, presentado por D. L. C. S., en representación de la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (AEHCOS), como presidente de la misma, que se reproduce a continuación:

"Según el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 208 de 2 de Noviembre, edicto 7882/16, donde se publica la exposición al público del acuerdo provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Actividades Urbanísticas (TAU), por plazo de 30 días, y estando en periodo de alegaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SOLICITO:

Se introduzca en la citada Ordenanza la aplicación de una bonificación del 95% de la Tasa de la Licencia de Primera Ocupación para aquellas viviendas con fines turísticos.

Y en todo caso según establece el decreto 28/2016 de 2 de febrero de las viviendas con fines turísticos de Andalucía en su artículo 9 apartado a que dice "Los datos correspondientes a la identificación de la vivienda, incluida su referencia catastral, y su capacidad en función de la licencia de ocupación o documento equivalente". Que este documento equivalente pueda ser realizado por un arquitecto y autorizado por el Ayuntamiento, exclusivamente para este tipo de viviendas. (certificado de habitabilidad)"

CONSIDERACIONES

1.- En el escrito presentado por D. Juan Antonio Lara Martín se incluyen 5 alegaciones:

En la alegación primera se propone añadir "y cualquier otro derivado de la LOUA y legislación complementaria, tras los apartados A, B, C y E" en el artículo 3º, "Hecho Imponible".

Al respecto cabe decir que se han incluido las actividades y servicios prestados actualmente por el Área de Urbanismo del Ayuntamiento, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo, que son los previstos para las administraciones locales por la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía. La adición que se propone, por sí sola no supone ninguna mejora, ya que habría que incluir nuevas cuotas por dichas actividades y servicios, que serían difíciles de determinar sin saber el servicio o actividad de que se trata.

En cuanto a la alegación segunda, que consiste en la adición de un punto 2 artículo 5 "Sujetos Pasivos" : "En las actuaciones iniciadas de oficio, serán sujetos pasivos los propietarios del inmueble o beneficiarios de la actividad o servicio prestado", en los apartados a), b) y c) del citado artículo ya se incluyen los sujetos pasivos en los casos de las actividades de disciplina urbanística, orden de ejecución y declaración de ruina, respectivamente, que ya engloban las actuaciones iniciadas de oficio, por lo que no es necesaria dicha adición.

En la alegación tercera se plantea trasladar los supuestos de desistimiento y renuncia incluidos en el artículo 14 de la Ordenanza al artículo 7 "Devengo". Se debe significar que las dos anteriores, junto con la resolución y la caducidad, constituyen las formas de terminación del procedimiento previstas en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por ello no tendría sentido incluirlas en el devengo, que es el momento a partir del cual puede exigirse el pago de la Tasa, por una cuestión de orden cronológico.

No se considera conveniente incluir una reducción del 50% por caducidad, ya que ésta se produce cuando el procedimiento se paraliza por causas imputables al interesado y serviría para alentar que los procedimientos no se concluyeran con la resolución de la solicitud. Además, en el caso de que los interesados no pudieran presentar la documentación requerida o cumplimentar los trámites exigidos, siempre tendrían la posibilidad de desistir de su solicitud, pudiendo así acogerse al 50% de reducción previsto en casos de desistimiento.

No procede sustituir "anterioridad" por "posterioridad" en el caso de la renuncia; se renuncia a un derecho y se desiste de una solicitud o petición, por lo que la renuncia se debe

solicitar o presentar después de la concesión de la licencia, emisión de informe o realización del servicio o actividad y el desistimiento antes de que éstas se concedan o se realicen o después de la presentación de la declaración responsable, en su caso.

La cuarta alegación propone la inclusión de una serie de beneficios fiscales en la Tasa de Actividades Urbanísticas.

Al respecto, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) en su artículo 9.1 dispone:

"No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos."

Se solicita la inclusión de bonificaciones en la Tasa en los siguientes casos:

- **Circunstancias sociales**
- Viviendas de autoconstrucción o **VPO**
- Rehabilitación de viviendas en que los beneficiarios no tengan una renta superior a tres veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI)
- Primer establecimiento o reforma de inmuebles donde se realicen actividades económicas que creen empleo estable y directo.
- Obras mayores en establecimientos hoteleros que supongan aumento de plazas.

Ninguno de los casos anteriores está expresamente previsto como supuesto de bonificación en el caso de la Tasa de Actividades Urbanísticas en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales ni en otras leyes, por lo que no procede incluir las bonificaciones propuestas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

Al respecto cabe señalar que se han incluido tres de las bonificaciones previstas sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) en el artículo 103 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto:

- Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir **circunstancias sociales**, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras referentes a las **viviendas de protección oficial**.

- Una bonificación del 90% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Dado que la cuota del ICIO se calcula aplicando el tipo de gravamen del 3,75% al coste de la obra, siendo superior al tipo que se aplica en el caso de la TAU (2,4%), en estos casos se bonifica el tributo de mayor importe, por haberse así recogido en la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO, al estar previstas dichas bonificaciones en la Ley.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

En los últimos años existen programas de la Junta de Andalucía que subvencionan las obras de rehabilitación tanto de viviendas particulares como de Comunidades de Propietarios, habiéndose concedido también ayudas por la administración autonómica para la mejora de la eficiencia energética de viviendas y locales.

Además, en lo que se refiere a los establecimientos hoteleros el Ayuntamiento de Benalmádena aprobó en los años 2014 y 2015 una subvención orientada a la mejora y modernización de la planta hotelera del municipio, estando prevista dicha subvención también para el año 2016.

Por tanto, aunque no se puedan incluir las bonificaciones o exenciones planteadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la TAU por no estar previstas en la Ley, se reducen los importes a abonar por las obras (coste y tributos) mediante bonificaciones en otros tributos relacionados con las mismas, tales como el ICIO y mediante subvenciones del propio Ayuntamiento o de otras administraciones.

En la alegación quinta se plantea la inclusión de un apartado de exenciones fiscales en la que se incluyen, por una parte, al Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, y por otra, las obras de rehabilitación de viviendas en que los beneficiarios no tengan una renta superior a tres veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Con respecto a la primera, no es necesario incluir la citada exención ni un procedimiento expreso e individualizado en cada supuesto, porque en ningún caso el Ayuntamiento se liquida a sí mismo ni a sus organismos y sociedades de capital íntegramente municipal.

Con respecto a la segunda, se reitera el argumento expuesto en la alegación cuarta sobre la imposibilidad de incluir en una Ordenanza las bonificaciones no previstas expresamente por Ley.

II.- En el escrito del Presidente de AEHCOS se solicita la aplicación de una bonificación del 95% en la Tasa de Licencia de Primera Ocupación para aquellas viviendas con fines turísticos.

Asimismo se solicita que el documento equivalente a la licencia de ocupación a la que se refiere el artículo 9 del Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos de Andalucía, pueda ser realizado por un arquitecto y autorizado por el Ayuntamiento.

De la segunda petición se dio traslado al Área de Arquitectura y Urbanismo con fecha 28-12-2016, a los efectos oportunos, porque se trata de un tema de gestión urbanística que no tiene relación con la Ordenanza Fiscal de la Tasa.

Con respecto a la bonificación del 95% de la Tasa de Licencia de Ocupación, se reitera lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley." (...)

Por tanto, no procede el reconocimiento del beneficio fiscal solicitado en la Tasa de Actividades Urbanísticas por no estar expresamente previsto por Ley.

Tampoco en este caso se podrían tener en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacer la tasa para determinar su cuantía a los que hace referencia el artículo 24.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ya que en este caso, los solicitantes disponen de otra vivienda, además de la de residencia, para destinarla a vivienda turística y van a obtener un beneficio por ella.

Quedan contestadas las alegaciones presentadas a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actividades Urbanísticas, no procediendo modificación alguna al texto de la Ordenanza, al no aceptarse ninguna de las alegaciones planteadas.

CONCLUSIONES

De conformidad con lo anteriormente expuesto se propone la desestimación de las alegaciones presentadas por D. Juan Antonio Lara Martín y por D. L. C. S. en representación de la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol contra la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actividades Urbanísticas.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los grupos PSOE, IULVCA, CSSPTT, APB y los Concejales no adscritos Sres./as Olmedo, Jiménez y Ramundo, y la abstención de PP y voto en contra de VPB, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la desestimación de las alegaciones presentadas por D. Juan Antonio Lara Martín y la Asociación de Empresarios y Hoteleros de la Costa del Sol contra la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actividades Urbanísticas, pudiéndose por tanto aprobar definitivamente la citada modificación."

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal VpB, expone que han instado en las alegaciones beneficios y exenciones fiscales para que la población se nutra de ellos. Alegaban bonificaciones en las liquidaciones de Construcciones, Instalaciones y Obras para proteger la infancia, juventud, 3ª edad, educación especial, asistencia a personas con minusvalía, bonificaciones para la construcción de VPO, bonificaciones o exenciones en rehabilitación de viviendas de beneficiarios que no tengan un determinado número de renta, también bonificaciones en obras de locales que iban a repercutir en puestos de trabajo estables en nuestro Municipio. Creemos que este tipo de exenciones y bonificaciones iban a ser importantes, primero para crear puestos de trabajo y para incentivar esos trabajos dentro de la construcción y de la actividad comercial.

Las alegaciones no se han tenido en cuenta y yo creo que podría haber sido un avance. Espero que no se hallan echado atrás por el simple hecho de que nos vean como oposición, no estoy en contra de la Ordenanza.

Hacer un guiño a las alegaciones del Presidente de Aehcos de bonificar el 95% la Tasa de Licencia de Primera Ocupación sobre aquellas viviendas con fines turísticos, importante para ese Municipio turístico, y si no hubiese sido el 95% por lo menos otra cantidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Voy a mantener el sentido en contra de mi voto porque creo que se puede mejorar y creo que se deben tener en cuenta si no todas, algunas de las alegaciones que aportamos la oposición y organismos que se deben escuchar.

El Sr. Alcalde aclara que la razón de desestimar las alegaciones es porque hay un Informe del Interventor que propone desestimarlas.

El Pleno, por 15 votos a favor (7, 2, 2, 1, 1, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA-Para la Gente, CSSPTT, @lternativa xb y los Sres. Jiménez, López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci), 1 en contra (Grupo VpB) y 9 abstenciones (Grupo Partido Popular), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico-Administrativa y, por tanto, desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Antonio Lara Martín y la Asociación de Empresarios y Hoteleros de la Costa del Sol contra la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Actividades Urbanísticas y aprobar definitivamente la Modificación.

2º.- Desestimación Recurso de Reposición contra extinción Licencia de Gestión de recintos feriales.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 8 de febrero de 2017:

“DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EXTINCIÓN LICENCIA DE GESTIÓN DE RECINTOS FERIALES.

Por el Secretario actuante se da lectura al informe propuesta de la Sección Interdepartamental:

“Visto el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se extingue la licencia de gestión de Recintos FERIALES con pérdida de fianza e inhabilitación del licenciatario para acceder a nuevas licitaciones, el funcionario que suscribe informa:

Que se estima procede, y así se propone, no cabe acceder a su estimación, y ello en base a los siguientes argumentos de hecho y derecho:

Se limita el recurrente a combatir una mera cuestión formal, no invalidante, consistente en que el Registro de Salida se ha producido después de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que fue adoptada. En concreto 12 días hábiles posteriores al acuerdo plenario. Pero ello contando con que el sábado es día hábil, de acuerdo con la Ley 30/92. Si aplicáramos la Ley 39/15 que ya declara el sábado inhábil, adaptando la ley a la costumbre, el registro de salida se habría producido al noveno día del acuerdo resolutorio. La cuestión, en cualquier caso, es tan nimia que no merece mayor atención.

El resto de su alegación se limita a reiterar que su incumplimiento esencial estuvo motivado por razones de seguridad, que nuevamente basa en el informe de perito externo ya aportado al expediente en la fase de alegaciones.

Por tanto, se limita a reproducir los escritos anteriores de la fase de instrucción. Es por ello que procede reproducir los argumentos de hecho y derecho articulados de contrario en la resolución del expediente, con especial hincapié en el informe del Ingeniero Superior Industrial Municipal que ni siquiera menciona.

No pueden aceptarse las diatribas victimistas de que la atracción citada es la que más beneficio obtiene, puesto que si nunca se ha instalado en los festejos de Benalmádena Pueblo es por su falta de rentabilidad, por eso precisamente se incluyó como obligación esencial del contrato-licencia.

Tampoco es de recibo que el recurrente se irrogue en la figura de “paladín” de la seguridad y a renglón seguido, en la parcela en la que no ha querido instalar dicha atracción, instale una caseta de feria.

Cabe por todo ello desestimar el citado recurso, reiterando el último considerando de la resolución recurrida: “... el licenciatario, incumpliendo sus obligaciones, obró a su propio antojo, sin dirección ni autorización, colocando en la parcela inicialmente destinada a coches de choque una caseta ferial, sin pactar ni recolocación de atracciones ni la inobservancia del pliego, ni la más mínima directriz organizativa.”

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los grupos PSOE, IULVCA, CSSPTT, APB y los Concejales no adscritos Sres./as Olmedo, Jiménez y Ramundo, y las abstenciones de PP y VPB, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la desestimación del recurso de reposición presentado por el licenciatario, confirmando el acuerdo de extinción de licencia de gestión de recintos feriales con pérdida de fianza e inhabilitación del mismo para acceder a futuras licitaciones.”

El Pleno, por 15 votos a favor (7, 2, 2, 1, 1, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA-Para la Gente, CSSPTT, @lternativa xb y los Sres. Jiménez, López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci) y 10 abstenciones (9 y 1, de los Grupos Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico-Administrativa y, por tanto, desestimar el recurso de reposición presentado por el licenciatario, confirmando el acuerdo de extinción de licencia de gestión de recintos feriales con pérdida de fianza e inhabilitación del mismo para acceder a futuras licitaciones.

3º.- Aprobación Inicial del Presupuesto Consolidado, ejercicio 2017.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 8 de febrero de 2017:

“APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO.

Toma la palabra el Sr. Delegado de Hacienda para indicar que revisando la documentación de los presupuestos se han observado algunos errores en las Bases de Ejecución. Reparte entre los asistentes un folio con la principal modificación. Sería la Base I.I.6. Se trata de la vinculación jurídica de los créditos que este año han sufrido una ligera modificación explicitada en el documento que entrega y que afecta a gastos de personal, clasificación económica, vías públicas, playas, juventud, festejos, información y promoción turística, etc... Detalla además el Sr. Arroyo las siguientes modificaciones: página 15 al final del apartado 2, donde dice 3.000€ son 5.000€. Página 25 en la Base II.II.1ª, sustituir Asistente Social por Trabajador/a Social y Director por Jefa de Asuntos Sociales. Página 37 apartado 9, en subvenciones emergencia Bienestar Social, donde dice con un gasto máximo de 50.000€ debe decir 60.000€, y por último, en la Página 53 sustituir las cuatro veces que aparece 3.000€ por 5.000€.

Por el Secretario actuante se da lectura a la Moción del Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda de fecha 01/02/2017:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

“D. Manuel Arroyo García, como Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, tiene el honor de someter a la consideración del Pleno de la Corporación lo siguiente:

Se somete a la aprobación del Presupuesto General Consolidado 2017, al Pleno de la Corporación, como sigue a continuación:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2017

INGRESOS

	EXCMO. AYUNTAMIE NTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	PUERTO DEPORTIVO	AJUSTES	TOTAL
I. IMPUESTOS DIRECTOS	65.278.889,53 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		65.278.889,53 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	667.205,77 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		667.205,77 €
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	14.957.255,37 €	611.670,00 €	1.097.503,01 €	275.000,00 €	3.811.854,00 €	- 720.030,27 €	20.033.252,11 €
IV. TRANSE. CORRIENTES	18.105.842,05 €	1.113.742,77 €	0,00 €	27.265,00 €	0,00 €	-1.113.742,77 €	18.133.107,05 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.836.687,60 €	192.727,35 €	0,00 €	415.682,87 €	448.273,00 €		2.893.370,82 €
VI. ENAJ. DE INVERS. REALES	3.053.937,62 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		3.053.937,62 €
VII. TRANSE. DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		44.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
TOTAL	103.939.817,94€	1.922.140,12€	1.097.503,01 €	717.947,87 €	4.260.127,00 €	-1.833.773,04 €	110.103.762,90€

GASTOS

Se da cuenta a continuación del informe fiscal de fecha 01/02/2017, del que se ha obviado la Normativa Aplicable, así como las tablas del Presupuesto Consolidado, ya referidas en la moción:

“Presupuesto General para el ejercicio 2017

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite este informe por la habilitación contenida en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 18.4 del R.D. 500/90, de Presupuestos de las Entidades Locales y 4.1.g del R.D. 1174/87 de Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

ANTECEDENTES

Anteproyecto del Presupuesto Municipal Consolidado conteniendo los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Benalmádena, del Patronato Deportivo Municipal, Provisé Benamiel, S.L., Innovación Probenalmádena, S.A. y Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.

	EXCMO. AYUNTAMIE NTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	PUERTO DEPORTIV O	AJUSTES	TOTAL
I. PERSONAL	34.714.180,88 €	1.146.104,45 €	754.533,03 €	206.461,56 €	1.987.400,00 €		38.808.679,92 €
II. GASTOS CORRIENTES	27.801.696,32 €	685.187,00 €	129.445,81 €	320.462,75 €	1.884.525,00 €	- 720.030,27 €	30.101.286,61 €
III. GASTOS FINANCIEROS	2.986.933,95 €	5.610,90 €	2.250,00 €	0,00 €	600,00 €		2.995.394,85 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	11.197.854,65 €	15.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.113.742,77 €	10.099.611,88 €
V. FONDO CONTIN. E IMPRE	500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		500.000,00 €
VI. INVERSIONES	1.948.719,20 €	65.737,77 €	0,00 €	150.000,00 €	0,00 €		2.164.456,97 €
VII. TRANSF. CAPITAL	33.616,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		33.616,67 €
VIII. ACTIVOS FINANCIERO	40.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		44.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIERO	16.752.385,23 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		16.752.385,23 €
TOTAL	95.975.386,90 €	1.922.140,12 €	886.228,84 €	676.924,31 €	3.872.525,00 €	-1.833.773,04 €	101.499.432,13 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2017

(...)

NORMATIVA APLICABLE

(...)

CONSIDERACIONES FORMALES Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

PRIMERA

Examinado el expediente, contiene la documentación a que se hace referencia en los art. 165, 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los arts. 5, 8, 9 y 12 del RD 500/90, con estas excepciones de los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la sociedad Benaltronic S.L. que en opinión de este órgano fiscal conviene que se documente su actual situación legal.

SEGUNDA

Una vez aprobado el Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, deberá seguirse el trámite previsto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del R.D. 500/90, no entrando en vigor hasta que se cumpla lo establecido en el apartado 5 de cada uno de los artículos.

TERCERA

El quórum necesario para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es el de mayoría simple del Pleno.

CUARTA

El último documento recibido en esta Intervención para la formación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Benalmádena, corresponde al escrito de la Sección de Personal recibido en esta Intervención el 1 de febrero de 2017 relativo a las modificaciones del presupuesto de personal para el ejercicio 2017.

CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA REALIZACIÓN MATERIAL DEL PRESUPUESTO

El Concejal de Economía y Hacienda, en uso de sus competencias y facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente ha dirigido e impulsado éste presupuesto diseñando sus objetivos y propósitos en coordinación con el resto de los Concejales del Equipo de Gobierno, y comunicando a esta Intervención, las instrucciones concretas a los efectos de la formación material de los estados cuantitativos, anexos de personal y de inversiones, y Bases de Ejecución, coordinando asimismo la gestión presupuestaria de las empresas municipales.

A fecha de este informe no consta en esta Intervención la siguiente documentación relativa a los presupuestos:

Patronato Deportivo Municipal

1. Falta el acta de la Junta Rectora de aprobación de los Presupuestos

CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA NIVELACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto para 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, se presenta nominalmente equilibrado por un importe de ingresos de 103.939.817,94€ (ciento tres millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos diecisiete euros con noventa y cuatro céntimos de

euros) y de gastos 95.975.386,90 € (noventa y cinco millones novecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y seis euros con noventa céntimos de euros).

INGRESOS CORRIENTES

DATOS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS.

1. Estadísticas de la Intervención Municipal, sobre Totales Anuales Móviles de ingresos por liquidaciones y autoliquidaciones que constan en el Informe Económico-Financiero.
2. Los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto de 2015.
3. Los datos obtenidos del avance de la liquidación a fecha 30 de septiembre de 2016.
4. Parte de los ingresos se han basado en la evolución de los correspondientes padrones tributarios y liquidaciones a fecha 13 de octubre de 2016 y su proyección de tendencia hasta final del ejercicio contable.
5. En cuanto a la previsión de ingresos del IBI Y Basura Industrial se ha tenido en cuenta el impacto de la aplicación de un -8% de variación a la baja sobre el impacto de la disminución de los valores catastrales.
6. En cuanto a la valoración que se ha realizado de la plusvalía municipal, el estudio se ha basado tanto en la tendencia de los Totales Anuales Móviles, con la aplicación de un -8% de variación a la baja sobre el impacto de la disminución de los valores catastrales, cuyo importe asciende a 16.947.467,20€.

Así como un estudio sobre las escrituras que se gestionan vía ANCERT. La estadística aleatoria nos da la base para el cálculo de las escrituras pendientes de tramitar que derivan en una liquidación tributaria y de ésta liquidación tributaria el importe medio generado de ingreso. El resultado generado de esta estadística aleatoria nos expresa que existen unas 2500 escrituras pendientes de registrar * 0,1454 que es el % de nuevas escrituras (el resto de esas 2.500 son duplicados de escrituras que están ya registradas en nuestro sistema y en proceso de tramitación), de las pendientes de tramitar hay algunas que no generan liquidación, caso de modificaciones, etc. Por lo que entre todas las pendientes se reduce el rango de liquidaciones a * 1,375 plusvalías de las escrituras nuevas * 3500€ de media de importe por plusvalía, no da el importe de 1.749.373,03€, al que como factor corrector se le deduce el 8% de decremento del valor catastral, nos indica que son 1.609.396,25€, que incorporado al cálculo anterior indica el total presupuestado de 18.556.863,45€.

Con el siguiente cuadro se puede apreciar esta proyección con más claridad.

Calculo Plusvalías según escrituras pendientes de registrar - 08/11/16	
Escrituras Pendientes de Registrar	2.500,00
Porcentaje de Nuevas escrituras	0,1454
Total Porcentaje Nuevas Escrit (a)	363,5000
Plusvalías por escritura (b)	1,375
Importe medio escritura (c)	3.500,00
Total Importe (a * (b * c))	1.749.343,75
Reducción 8% valores catastrales	8%
Total Importe Plusvalía Ajustado	1.609.396,25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

7. El importe previsto de ingresar en los conceptos 39211 “Recargo de Apremio”, 39220 “Costas de expedientes” y 393 “Intereses de Demora” se soporta en el escrito de la Tesorería Municipal del 26/10/16.

8. El importe que se indica en el presupuesto de ingresos de 2017 para la participación en los Tributos del Estado, se ha obtenido de la comunicación en la página web del MINHAP “Entregas a cuenta 2017 en aplicación de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuesto generales el Estado para el año 2016 (Prorrogada).

9. El importe que se indica en el presupuesto de ingresos de 2017 para la participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, se ha actualizado con el importe que nos ha comunicado con fecha 11/01/2017 la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2017.

10. Por lo que respecta a la inclusión de los dividendos correspondientes a la empresa Municipal Puerto Deportivo Municipal de Benalmádena que se ha presupuestado para este ejercicio ha sido “0”, ya que existe una incertidumbre en el reparto e ingreso de los mismos en las arcas municipales, según se expresa en el siguiente cuadro la evolución decreciente de los beneficios de esta sociedad:

PUERTO DEPORTIVO
DE BENALMÁDEN A
S.A

	2011	2012	2013	2014	2.015
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS					
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	265.411,00 €	609.529,80 €	617.801,46 €	168.480,19 €	9.791,26 €

Por prudencia financiera, no se prevé importe en concepto de dividendos del Puerto Deportivo de Benalmádena en el Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de este ejercicio. Sería interesante que desde esta Corporación se indujera a contar con unos dividendos sostenidos en el tiempo (correspondientes al 90% del beneficio distribuable), por importe de los beneficios medios de la serie temporal, ya que a juicio de esta Intervención, no parece justificado que una concesión administrativa tenga tal variación de rendimientos, sobre todo en años de recuperación económica.

En cuanto a la previsión indicada en la aplicación presupuestaria de ingresos 619 “De otras inversiones reales por importe de 1.861.191,75 €”, viene soportada en informes emitidos por el Jefe de la Sección Interdepartamental y Patrimonio, indicativos de que las previsiones de enajenaciones del Edificio de Aparcamientos Lope de Vega para el ejercicio 2017 ascendería a 360.000,00€, más las correspondientes al Edificio de Aparcamientos Balmoral se estimaban en 1.501.191,75€.

Asimismo se documenta en ingresos de la aplicación 600 “Venta de Solares” por la previsión de venta de 1.192.745,87€ indicada en el informe de valoración emitido el 30 de noviembre de 2016 por la Jefatura de la Sección de Interdepartamental y de Patrimonio, de enajenación centro comercial con derecho de superficie, por el mecanismo de subasta pública.

De la interpretación de estos datos y su evolución futura, el Presupuesto para el año 2017 manifiesta ingresos que se ajustan a lo previsto.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA**Presupuesto de Ingresos - 2.017**

SUBCONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Rustica	11.124,07 €
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	41.641.865,28 €
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	3.342.909,88 €
116	Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Nat Urban	18.556.863,45 €
130	Impuesto sobre Actividades Económicas.	1.726.126,85 €
	Total Capítulo 1	65.278.889,53 €
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obra	667.205,77 €
	Total Capítulo 2	667.205,77 €
30201	Servicio de recogida de basuras domestica	8.782.256,97 €
30202	Servicio de recogida de basuras industrial	1.006.742,85 €
305	Cementerio Municipal	158.127,89 €
306	Servicio de Extinción de Incendios	54.434,40 €
321	Licencias urbanísticas.	724.889,00 €
32500	Tasa por expedición de documentos	20.054,40 €
32900	Tasa Licencia act y declaración responsable	307.021,32 €
32901	Licencias de taxis y otros	3.432,96 €
331	Tasa por entrada de vehículos.	221.155,98 €
334	Tasa por apertura de calas y zanjas.	434,70 €
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	136.378,82 €
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo.	537.886,10 €
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	190.766,99 €
33901	Tasa por Kioscos	6.818,40 €
33902	Tasa por Venta Ambulante	256.627,73 €
33905	Tasa OVP Vallas y andamios.	4.480,04 €
33906	Tasa OVP Anuncios y Rótulos	3.581,12 €
342	Servicios educativos.	398.737,42 €
346	Utilización Dependencias Municipales.	51.827,68 €
360	Venta de mapas libros, folletos, etc.	50,00 €
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circula	443.007,41 €
39190	Otras multas y sanciones.	1.817,13 €
39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerim	183.038,09 €
39211	Recargo de apremio.	600.000,00 €
39220	Costas de Expedientes	20.000,00 €
393	Intereses de demora.	500.000,00 €
39901	Recursos eventuales.	339.749,33 €
39902	Fiestas	1,00 €
39905	Derechos de examen	1,00 €
39907	Daños al mobiliario urbano	3.936,64 €
	Total Capítulo 3	14.957.255,37 €
42000	Participación en los Tributos del Estado.	14.520.207,44 €
45000	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	2.749.407,24 €
45301	De empresas públicas y otros entes pub	836.227,37 €
	Total Capítulo 4	18.105.842,05 €
520	Intereses de depósitos.	23.790,95 €
53410	De sociedades y entidades no dependientes de la EL	568.254,84 €
541	Arrendamientos de fincas urbanas.	305.667,52 €
55000	productos de concesiones y aprov. pdcos.	349.340,63 €
555	Aprovechamientos especiales con contraprestación.	589.633,66 €
	Total Capítulo 5	1.836.687,60 €
600	Venta de solares	1.192.745,87 €
619	De otras inversiones reales	1.861.191,75 €
	Total Capítulo 6	3.053.937,62 €
83001	Reintegros Anticipos de Pagas al Personal	40.000,00 €
	Total Capítulo 8	40.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	103.939.817,94 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

CRÉDITO A LARGO PLAZO

El proyecto presupuestario no tiene asociado ningún crédito a largo plazo para financiación de inversiones ya que estas dotaciones, se generarán con los recursos corrientes.

Por prudencia, conviene ejecutar inversiones sólo si previamente se han obtenido efectivamente los recursos.

CONSIDERACIONES EN ORDEN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL

Las consignaciones no se ajustan estrictamente a las proporciones previstas en el art. 7 del R.D. 861/86.

Ello es debido a la estructura retributiva del convenio colectivo que se arrastra desde hace muchos ejercicios por lo que en realidad es una situación de "facto" no modificable, a corto plazo, por el equipo de gobierno.

En cuanto a la plantilla actual se contemplan las siguientes variaciones que suponen un aumento de retribuciones por derramas que a continuación se detallan:

MODIFICACIONES PLANTILLA (según el escrito de la Sección de Personal de fecha 1 de febrero de 2017)

PRESUPUESTO DE PLANTILLA

Funcional 135

1º.- Se elimina el puesto de Coordinador del Área de Emergencias del Catálogo de Puestos de Trabajo, previéndose consignación económica para 4 meses.

Funcional 1530

2º.- Se elimina la consignación de la plaza vacante de Operario de D. L. N. M. que figuraba dotada con el 25%, tras su jubilación definitiva, pasando a la funcional 163 ya que sigue ocupada por su relevista en el Servicio de Limpieza Viaria.

Funcional 163

3º.- Tras la jubilación de D. L. N. M., se dota su plaza vacante de Operario, puesto Operario II, al 100% en esta funcional, al seguir ocupada por su relevista en el Servicio de Limpieza Viaria.

4º.- Tras la jubilación de D. A. M. B. y D. J. A. A., se dotan sus plazas vacantes de Operario, puesto de Operario II, al 100%, al seguir ocupadas por sus respectivos relevistas.

Funcional 171

5º.- Al haberse llevado a cabo la provisión definitiva del puesto de Jefe de Negociado de Medio Ambiente, Sanidad, Cementerios y Parques y Jardines, el puesto de **Jefe de Negociado** para Parques y Jardines, se traslada a la funcional 920 Administración General.

Funcional 1722

7º.- Se crea la funcional de Playas y se adscribe a esta funcional a todo el personal que corresponde.

Funcional 2310

8º.- Se modifica la plaza vacante de Asesor Jurídico CIM, pasando a ser Asesor Jurídico CIM-Bienestar Social, modificándose igualmente la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo.

Funcional 311

9º.- Se contempla la jubilación parcial de D. F. P. R., reduciendo su dotación al 25%.

Funcional 333

10.- Pasa a cobrar con cargo a la vacante de Oficial Sociocultural por la Jubilación de M. C. A. M., la trabajadora de la empresa municipal Innoben S.A. subrogada por este Ayuntamiento D. M. Á. B. F.

Funcional 3340

11º.- Se elimina de la Plantilla Municipal 1 plaza vacante de Profesor de Pintura y Cerámica, tras la jubilación de D. M. N. B., pasando al Presupuesto de Contratados la consignación necesaria para la contratación laboral necesaria.

12º.- Se elimina de la Plantilla Municipal 1 plaza vacante de Profesor de Danza, tras la incapacidad de D. E. B. J., pasando al Presupuesto de Contratados la consignación necesaria para la contratación laboral necesaria.

13.- Por error se ha informado que la vacante de Oficial Sociocultural corresponde a la jubilación de M. C. A. M., cuando en realidad esta plaza vacante pertenece a la funcional 333.

Funcional 9121

14º.- Se contemplan las modificaciones necesarias en los Concejales de la nueva Corporación así como en los puestos de funcionarios de empleo.

Funcional 920

15º.- Se adscribe el puesto vacante de Coordinador Gestión de Financiación Pública, a Urbanismo (funcional 151).

Funcional 931

16º.- Se incluye una línea contemplando la dotación económica necesaria para la sustitución del Interventor Municipal, Habilitado Nacional.

Funcional 934

17º.- Se incluye una línea contemplando la dotación económica necesaria para la sustitución del Tesorero Municipal, Habilitado.

Respecto al **PRESUPUESTO DE CONTRATADOS** se han contemplado las siguientes modificaciones:

Funcional 1530

18º.- Se modifica la Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas de Operario I, reduciendo su consignación, pasando de 3 a 1 efectivo durante 12 meses a jornada completa.

19º.- Se elimina la consignación de un Operario II relevista al 100% de la jornada por la jubilación definitiva de D. L. N. M., pasando a consignarse el importe íntegro de la plaza vacante en la funcional 163 del Presupuesto de Plantilla.

Funcional 163

20º.- Se modifica la Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas de Operario II, reduciendo su dotación, pasando de 2 a 1 efectivo durante 12 meses a jornada completa.

21º.- Se crea una Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas de Oficial II, dotándola con la consignación necesaria para 1 efectivo durante 12 meses a jornada completa ya que actualmente hay contratado un Oficial II para cubrir un proceso largo de IT.

22º.- Se elimina la consignación de dos Operarios II relevistas al 75% de la jornada por la jubilación definitiva de D. A. M. B. y D. J. A. A., pasando a consignarse el importe íntegro de las plazas vacantes en el Presupuesto de Plantilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Funcional 1722

Se crea esta funcional para playas y se adscribe a ella al personal destinado en esta área.

23º.- Se crea una Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas de Operario I, dotándola con la consignación necesaria para 3 efectivos durante 12 meses a jornada completa.

Funcional 2310

24º.- Se modifica la Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas de Auxiliar Administrativo, aumentando su dotación en dos efectivos, pasando a estar dotada con la consignación necesaria para 3 efectivos durante 12 meses a jornada completa.

25º.- Se modifica la Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas de Trabajador Social, aumentando su dotación con 1 efectivo, pasando a estar dotada con la consignación necesaria para 2 efectivos durante 12 meses a jornada completa, para contemplar las contrataciones actualmente existentes.

Funcional 241

26º.- Se elimina la consignación del Auxiliar Administrativo a 12 meses y a jornada completa.

27º.- Se incluyen 3 Técnicos Alpe Superior correspondientes a la readmisión de las trabajadoras del Consorcio UTLDT D. E. A. G., L. M. S. S. y D. I. C. R., con la dotación económica fijada en las Sentencias que declaran su despido nulo y condenan a la readmisión en este Ayuntamiento.

Funcional 311

28º.- Se crea una Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas de Auxiliar Administrativo dotándola con la consignación necesaria para 1 efectivo durante 12 meses a jornada completa.

29º.- Se modifica la dotación del Agente Sanitario, contratado tras la jubilación parcial de D. F. P. R., pasando a ser para 12 meses.

30.- Se elimina la dotación existente para Técnico Escuela de Espalda.

Funcional 3232

31.- Se aumenta con 1 efectivo la Bolsa de Absentismo de Cuidadora de Guardería, pasando a estar dotada con 5 efectivos durante 12 meses a jornada completa, para poder seguir manteniendo las contrataciones que actualmente existen motivadas por adecuaciones de puestos de trabajo y procesos largos de IT.

Funcional 3321

32.- Se elimina la consignación existente de un Bedel y se sustituye por la consignación necesaria para un Oficial Sociocultural.

Funcional 3340

33º.- Se modifica la denominación de Director de Banda de Música por Profesor-Dirección de Banda de Música, ajustándose horario y retribuciones para una jornada de 30 horas y media mensuales.

34º.- Se contempla la dotación necesaria para la jubilación parcial al 75% de D. S. R. M. (Oficial de Mantenimiento y Consejería).

35.- Al eliminarse de la Plantilla Municipal 1 plaza vacante de profesor de Pintura y Cerámica, tras la jubilación de D. M. N. B., se pasa al Presupuesto de Contratados la consignación necesaria para la contratación laboral necesaria de dos profesores (uno por cada especialidad), debiendo modificarse la consignación económica en función a las horas de contrato de cada uno de ellos.

36.- Al eliminarse de la Plantilla Municipal 1 plaza vacante de profesor de Danza, tras la incapacidad de D. E. B. J., se pasa al Presupuesto de Contratados la consignación económica para la contratación laboral necesaria.

Funcional 333

37°.- Se elimina consignación existente para un Oficial Sociocultural, pasando a cobrar la trabajadora de la empresa municipal INNOBEN, D. M. Á. B. F. con cargo a la plaza vacante de Oficial Sociocultural del Presupuesto de Plantilla.

38°.- Se incluye la dotación necesaria para un Bedel con destino en el Centro de Exposiciones.

39.- Se elimina la consignación existente de un Bedel y se sustituye por la consignación necesaria para un Oficial Sociocultural.

Funcional 338

40°.- Se elimina la consignación existente de un Auxiliar Administrativo.

41°.- Se actualizan los importes correspondientes a los **TRIENIOS**, tanto del personal de plantilla como del contratado con la previsión correspondiente. Asimismo se crean en el Presupuesto de Contratados Bolsas de Trienios en cada funcional, que contemplan la cantidad prevista por este concepto para todos los trabajadores temporales incluidos en ellas.

COMPARATIVA CATALOGO PUESTOS- PLANTILLA- ANEXO PLANTILLA PRESUPUESTARIA

Puesto	Catálogo	Anexo Plantilla	Observaciones
Jefe Sección RR.HH	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Jefe Sección Técnica	7	7	1 Vacante - Diferencia Ing Sup.
Jefe Unidad Asuntos Sociales	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Ingeniero Técnico O.C	1	0	En el anexo están como Jefe Sección Técnica
Arquitecto Técnico	6	4	En el anexo están como Jefe Sección Técnica
Director I	3	3	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Encargado General	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Profesores I	4	3	La diferencia en el anexo es Paco Moreno que está como Director.
Intendente	1	0	En el anexo está como Jefe Policía Local
Inspector	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Maestra Educ. Infantil	2	2	1 Vacante se consigna la diferencia y la otra por 1€.
Jefe Bomberos	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Oficial Policía	16	16	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Policía	99	99	3 Vacante- Se consigna la diferencia
Policía Nocturno	22	22	3 Vacante- Se consigna la diferencia
Coordinador C.M.I.M	1	1	Vacante- Se consigna la diferencia
Administrativo Recaudador	3	3	2 vacantes- Se consigna la diferencia
Administrativo	15	15	13 vacantes- Se consigna la diferencia. 1 vacante - Se consigna 1€
Jefe Negociado	22	22	Se consignan 10 vacantes por la diferencia
Inspector Vía Pública	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia.
Produccion Admt II	5	3	
Coord. Extensión Bibliotecaria y Calidad	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Coord. Proceso Técnico Biblioteca	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

Profesor II	1	0	
Produccion Admt I	67	71	En el anexo están 3 como Jefe de Negociado y 1 como Jefe Asuntos Sociales.
Director Oficina Turismo	1	1	Se consignan por la diferencia
Coordinador SIG	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Coordinador Gestión de Financiación Pública	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Coordinador SSOO	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Encargado II	3	3	1 vacante- Se consigna por la diferencia
Encargado Cementerios	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Oficial II	21	21	1 vacante- Se consignan por la diferencia
Oficiales I	32	32	3 vacantes se consignan por la diferencia
Oficial Cementerio	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Capataz	4	4	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Operario Festejos	1	1	1 Vacante- Se consigna a 1€
Oficial Festejos	3	3	1 Vacante- Se consigna a 1€
Encargado Mantenimiento Edificios Municipales	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Oficial mantenimiento	5	5	2 vacantes se consignan por la diferencia
Operario II	60	60	2 Vacante- Se consigna a 1€
Operario I	15	21	
Oficial 2ª Actividad	2	2	1 Vacante- Se consigna a 1€
Policía 2ª Actividad	4	4	3 Vacante- Se consigna a 1€
Subinspector 2ª Actividad	1	0	
Bombero 2ª Actividad	1	0	

COMPARATIVA PLANTILLA EJERCICIO 2016- 2017

	2016	2017	diferencia
Profesor	5	4	-1
Se elimina Profesor de Danza- Pasa al Presupuesto de contratados			
Profesor II	1	0	-1
Se elimina Profesor de Pintura- Pasa al Presupuesto de contratados			
TOTAL DIFERENCIA			-2

COMPARATIVA CATÁLOGO DE PUESTOS 2016-2017

	2016	2017	diferencia
--	------	------	------------

Asesor Jurídico CIM-Bienestar Social	Denom: Asesor Jurídico CIM	Denom: Asesor Jurídico CIM-Bienestar Social	
Profesores I	5	4	-1
Coordinador área Emergencias	1	0	

COMPARATIVA DE LOS GASTOS DE PERSONAL 2016-2017

	PRESUP 2016	PRESUP 2017	Difer 2017-2016	Porcentaje
Personal Plantilla	27.706.948,41	27.773.538,65	66.590,24	0,24%
Personal Contratado	5.246.016,90	5.558.077,23	312.060,33	5,95%
Total Personal	32.952.965,31	33.331.615,88	378.650,57	1,15%

Otros conceptos capítulo 1				
Gratíf. , Horas, guardias	500.000,00	869.000,00	369.000,00	73,80%
Productividad	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
Fondo para Formación	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
Ayudas Sociales	100.000,00	226.723,05	126.723,05	126,72%
Premios e indemn. Jubil	130.000,00	176.840,95	46.840,95	36,03%
Seguros acctes. y vida	15.000,00	0,00	- 15.000,00	-100,00%
Becas alumnos en prácticas	21.600,00	0,00	-21.600,00	-100,00%
Planes empleo Municipales	0,00	1,00	1,00	
Total Otros conceptos	876.600,00	1.382.565,00	505.965,00	57,72%
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	33.829.565,31	34.714.180,88	884.615,57	2,62%

(* En la comparativa se ha excluido de los gastos del 2016 el importe de 700.000€ correspondiente a la previsión de Paga Extra 2012 *)

De esta comparativa se puede observar que el gasto de personal se ha incrementado respecto al presupuesto 2016 un **1,15%** y si comparamos el total del gasto de personal (incluidos otros conceptos) el incremento asciende a **2,62%**.

COMPARATIVA GASTOS DE PERSONAL PRESUP 2017- AVANCE LIQUID 2016

Avance Liquidación 2016- Cap. 1 "Gastos de Personal"	32.173.317,31
Presupuesto 2017- Cap. 1 " Gastos de Personal"	34.714.180,88
Diferencia 2017-2016	2.540.863,57
Porcentaje	7,89%

(*Gastos de personal según el avance de la Liquidación 2016 a fecha 26/01/17, descontados los importes correspondientes a la recuperación de la Paga Extra de Diciembre de 2012 pagada en el ejercicio 2016*)

El gasto de personal del presupuesto del ejercicio 2017 respecto al avance de la liquidación del 2016 supone un incremento del **7,89%**.

A fecha de este informe nos encontramos en un escenario de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado y según consultas al MINHAP, éste ha venido a indicar que "De acuerdo con el artículo 134.4 de la Constitución Española y 38 de la Ley General Presupuestaria, si la Ley de Presupuesto General del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el BOE. Es decir, la prórroga afecta a los créditos pero no a las normas de la LPGE que tengan vivencia anual, como sucede con las normas que establecen limitaciones a los incrementos retributivos."

La eventual prórroga en el 2017 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2016 no implica que las retribuciones del personal del sector público, se vuelvan a incrementar un 1%



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

en 2017, sino que quedarían congeladas en las cuantías vigentes en 2016. Esta Intervención recomienda que ante un posible de incremento retributivo para el 2017 se utilicen prioritariamente los créditos de la aplicación presupuestaria 9290.151 "Imprevistos. Situaciones Transitorias" para financiar futuras modificaciones de gastos de personal.

Conviene indicar que tal como indica el art. 10.1. c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "la ejecución de programas de carácter temporal no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto".

Respecto a la inclusión en el Presupuesto de Contratados de 3 Técnicos Alpe Superior correspondientes a la readmisión de las trabajadoras del Consorcio UTLDT D. E. A. G., L. M. S. S. y D. I. C. R., con la dotación económica fijada en las Sentencias que declaran su despido nulo y condenan a la readmisión en este Ayuntamiento en el mismo puesto de trabajo, tal y como indican en dichas sentencias "*se ordena la readmisión de la demandante en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones anteriores al despido, y al abono de los salarios dejados de percibir...*", esta Intervención entiende, que si dicho personal no está ejerciendo en el mismo puesto de trabajo, procede regularizar la situación.

CONSIDERACIONES EN ORDEN A LAS BASES DE EJECUCIÓN.

El control del gasto mediante la centralización de compras y la fiscalización previa es requisito necesario para poder cumplir con el objetivo fiscal de la regla de gasto para el ejercicio 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El equipo de gobierno reintroduce, con limitaciones, el sistema de fiscalización limitada previa, aunque las grandes contrataciones y las obras y sus asistencias técnicas siguen en sistema de fiscalización no limitada, en base a la experiencia previa.

El sistema para ajustarse a derecho tiene que irse complementado con fiscalizaciones recurrentes y periódicas a posteriori, lo cual supone mayores medios materiales y humanos.

Conviene advertir a los órganos gestores y personal que interviene en los expedientes, que la existencia de fiscalización limitada, no supone que los requisitos legales sean menores, sino que estos pueden examinarse después y que ellos son los responsables de la adecuación a legalidad financiera de los expedientes. Por otra parte, a juicio de este Interventor, si de alguna fiscalización a posteriori, o en su caso, por alguna observación complementaria de este órgano fiscal se concluyera que existen "*brechas de riesgo*" en la gestión financiera de los expedientes de gasto, los órganos de gobierno tendrán que valorar la realización de políticas que eviten posibles daños a la seguridad económica o a la legalidad financiera, más probables en los sistemas de fiscalización limitada previa.

En cuanto a la Base II.II.4. "Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas a los ciudadanos de Benalmádena, para paliar las dificultades económicas", sin cuestionarse el hecho de la legitimidad de este Excmo. Ayuntamiento para aprobar ayudas o subvenciones cuyo fin sea mejorar la situación económica y capacidad para el sostenimiento de sus obligaciones en el difícil contexto actual, dicha actividad ha de sujetarse a las condiciones y limitaciones impuestas por la legalidad vigente, entendiendo esta Intervención que la ayuda municipal o subvención

indicada en esta base no puede calificarse legal, la ayuda pretendida no puede tratarse como subvención, sino más bien como beneficio fiscal sujeto a reserva de ley. Para mayor ampliación si el informe al Pleno de fecha 22 de marzo de 2016, que se incluye como anexo a este informe.

CONSIDERACIONES EN ORDEN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (P.G.O.U).

No se acredita la coordinación del anexo de inversiones al Plan de Etapas del Plan General de Ordenación Urbana, en los términos señalados por el art. 13 del R.D. 500/90.

Realmente bastaría con un documento de conciliación entre el anexo de inversiones y el plan de etapas, no siendo preciso que se ajusten y cuadren el Presupuesto de Inversiones incluyendo todas las inversiones del Plan General.

CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

De la documentación obrante en el expediente, y a juicio de esta Intervención, para que las consignaciones sean suficientes para atender las obligaciones realmente ejecutadas es necesario acometer medidas de ahorro sectoriales que cubran la diferencia entre lo realmente gastado, fundamentalmente en el capítulo II del presupuesto de gastos, entre lo liquidado y gastado en ejercicios anteriores y lo que haya que reconocer en el ejercicio 2017.

Convendría, aunque no existe obligatoriedad legal, que existiera o se redactara cuanto antes un documento de planificación que anticipada objetivos por programas, por capítulos económicos y por estructuras o centros de gasto.

La mejora en la gestión de la central de compras y la política de buena administración de almacenes de materiales es un área que puede mejorar la eficiencia del gasto público local, lo que permitiría desviar recursos a obras políticas.

Esto permitiría al Equipo de Gobierno un mejor control proactivo de los ahorros a conseguir para que el objetivo de gasto se acomode a la cifra presupuestada.

Constan en el expediente distintas propuestas de gastos que nos han aportado para la formación del presupuesto en las que no se identifica ni firma ningún proponente, que han sido aportadas y asumidas por el Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda de esta Corporación Municipal.

En relación a los gastos de personal, a juicio de este órgano fiscal, son excesivos, incrementándose en un 7,89 respecto al avance de la liquidación del ejercicio 2016 y en un 2,62 respecto al presupuesto del ejercicio 2016, todo ello, sin tener en cuenta que este presupuesto no recoge el posible incremento en las retribuciones que se aprueben en la Ley de Presupuestos del Estado.

Esta tendencia es contraria al conjunto de las Administraciones Públicas que contienen sus gastos de personal, y sugiere una caída relevante de la productividad. Como consecuencia, a juicio de éste órgano fiscal, conviene invertir la situación puesto que la excesiva carga en un contexto de limitación del gasto total por la regla de gasto, supone una mayor limitación a la producción de bienes y servicios efectivos a los vecinos como contraprestación de los ingresos de los contribuyentes.

En este orden son necesarios programas de reingeniería de procesos que incluyan la utilización de tecnologías adecuadas y recalificación de la plantilla. En el sentido debe existir menor personal no cualificado y más personal técnico, todo ello dentro de un programa dirigido al incremento de la productividad, que con el mismo personal fijo se obtengan mejores servicios.

CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA NIVELACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

De acuerdo con los datos aportados por las sociedades mercantiles PROVIDE BENAMIEL, S.L., PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, S.A. e INNOVACIÓN PROBENALMÁDENA, S.A. en sus estados de previsión de cuentas de explotación, según los datos aportados nominalmente existe equilibrio presupuestario.

Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.

Se observa en los presupuestos de la sociedad Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A. recogen en la cuenta 694 "Pérdidas cred. Op. Interiores" un importe de -50.000 euros, este importe no está debidamente documentado. En la memoria de los presupuestos se indica:

".. La diferencia entre los ingresos previstos y los gastos esperado corresponde al beneficio estimado y para el 2017 será de 38.602,00€. Este importe se destinará a inversión."

En la documentación presentada junto al presupuesto de la sociedad "Anexo Inversiones Reales -Ejercicio 2017" no se recoge inversión alguna.

Esta Intervención considera que el importe destinado a inversiones se financie con el "cash flow" generado por la amortización de inmovilizado y por el exceso de provisiones y se detalle en el obligatorio cuadro de "Planes y programas de inversión y financiación".

Provisé Benamiel, S.L.

En la memoria del presupuesto de la sociedad Provisé Benamiel SL aprobado por el Consejo de Administración de fecha 14/12/16 se indica que dada la suficiencia de fondos que se desprende del presupuesto para el ejercicio de 2017, está previsto acometer inversiones por importe de 95.800€, las cuales se financiarán con fondos propios de la sociedad. Según escrito de fecha 10 de enero de 2017 del Gerente de la sociedad vienen a aclarar lo siguiente, cuyo tenor literal es el que sigue:

"En el apartado 4.3) "Fuentes de Financiación de las inversiones...", cuando decimos que la "fuente de financiación para las inversiones previstas para el ejercicio 2017 serán los fondos propios", nos estamos refiriendo a los generados en el ejercicio 2016 con el desglose siguiente:

- 1. Beneficios de explotación que se estiman, una vez cerrado el ejercicio aunque pendiente de formulación de cuentas, en 181.700 €.*
- 2. Dotación de amortización del ejercicio estimado en 31.850 €.*
- 3. Dotación por variación de provisiones, estimado en 96.000€.*

Aunque todo ello nos daría una capacidad de financiación de 309.550 €, la inversión prevista en los presupuesto de 95.800€, es decir de un 30,95%."

Innovación Probenalmádena S.A.

Según el Presupuesto de esta sociedad tienen previsto acometer inversiones por importe de 150.000 €, en el "Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación" no detallan las fuentes de financiación.

A juicio de esta Intervención, el importe destinado a inversiones se debe financiar con el "cash flow" generado por la amortización de inmovilizado y por el exceso de provisiones.

CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA NIVELACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

El pasado 24 de enero de 2017 el director gerente del PDM aportó a esta Intervención el proyecto presupuestario del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2017, en la cual el Presupuesto de Ingresos ascendía a 1.922.140,12 al igual que el de Gastos.

En esta documentación presentada, en la primera página se indica lo siguiente:

“En la propuesta de presupuesto 2017, se contemplan 192.727,35€ en el capítulo de ingresos patrimoniales, pero la recaudación líquida en el 2015 fue solo de 43.085,07€”

En la página sexta, en la que se compara el presupuesto liquidado 2014 y 2015, se indica lo siguiente

“En el presupuesto liquidado de 2014 superávit contable de 182.291,60€, pero la recaudación neta fue solo de 1.724.604,06€, debido entre otros motivos a que los concesionarios solo abonaron al PDM 94.980,69€ de los 228.972,87€ contemplados como derechos reconocidos netos.

Y en el presupuesto liquidado de 2015 superávit contable de 100.835,26€, pero la recaudación neta fue solo de 1.651.264,19€, debido entre otros motivos a que los concesionarios solo abonaron al PDM 43.085,07€ de los 220.865,81€ contemplados como derechos reconocidos netos.”

A juicio de esta Intervención, y en los términos indicados por el Gerente, el Patronato Deportivo Municipal no cumple la nivelación efectiva.

CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA CARGA FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.

Los datos relativos a la carga financiera han sido aportados por la Tesorería Municipal.

CONSIDERACIONES EN ORDEN AL AJUSTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE SANEAMIENTO DEL R.D.L. 8/2013.

Tal y como se refleja en la tabla siguiente, los datos incluidos en el presupuesto para el ejercicio 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, no son exactamente los que se indicaban en el Plan de Saneamiento del R.D.L. 8/2013.

En el caso de los ingresos por operaciones corrientes existe un saldo inferior presupuestariamente en el ejercicio 2017 al calculado en el Plan de saneamiento del R.D.L. 8/2013, de 13.598.430,00€, en relación a las operaciones de capital asimismo se estima una diferencia en positivo de 2.463.770,00€ y respecto a los ingresos financieros se estima una diferencia negativa de 26.330€

A los gastos corrientes también existe una diferencia entre lo presupuestado para el ejercicio 2017 y lo indicado en el Plan de Saneamiento. Los gastos corrientes han superado a las previsiones en 6.806.870,00 €, se han decrementado presupuestariamente los gastos de capital en 1.072.280,00 €. Y han aumentado los gastos de operaciones financieras en 644.350,00€.

Ambas diferencias reclaman, a juicio de este órgano fiscal, una acomodación del Plan de Ajuste a las nuevas circunstancias.

01/02/2017

COMPARATIVA PLAN AJUSTE RDL 8/2013 Y PRESUPUESTO 2017

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2017	PLAN AJUSTE RDL 8/2013	DIFERENCIAS
Descripción	Importe	Importe	Importe
A) Operaciones Corrientes	100.845,88	114.444,31	-13.598,43
B) Operaciones de Capital	3.053,94	590,17	2.463,77
C) Ingresos Financieros	40,00	66,33	-26,33
	103.939,82	115.100,81	-11.160,99

PRESUPUESTO DE GASTOS	2017	PLAN AJUSTE RDL 8/2013	DIFERENCIAS
-----------------------	------	------------------------	-------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Descripción	Importe	Importe	Importe
A) Operaciones Corrientes	77.200,67	70.393,80	6.806,87
B) Operaciones de Capital	1.982,34	3.054,62	-1.072,28
B) Gastos operaciones financieras	16.792,39	16.148,04	644,35
	95.975,39	89.596,46	6.378,93

1. *Expresado en miles de euros*

ÚLTIMA.-

El presupuesto Municipal para 2017 está ajustado a los ingresos que se esperan devengar. Aunque en términos de caja el presupuesto va excesivamente ajustado, lo cual puede poner en peligro el cumplimiento del Periodo Medio de Pago y la necesidad de financiación mediante operación de Tesorería.

Para una disminución del ajuste SEC-2010 por recaudación y por tanto, una mejor obtención de recursos, este órgano fiscal recomienda que se insista en las medidas recaudatorias en ejecutiva que permita disminuir el pendiente de cobro.

En cuanto a los gastos, la adecuación definitiva a éstos, precisará de una economía superior en el conjunto de los servicios municipales, de forma que no aumente la deuda con terceros, especialmente no presupuestaria.

CONCLUSIONES

PRIMERA

El Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2017 no cumple la nivelación efectiva.

SEGUNDA

La Base II.II.4 "Bases reguladores de la Concesión de Ayudas a los ciudadanos de Benalmádena, para las dificultades económicas" incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 no se ajusta a derecho.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

ANEXO AL INFORME:

- Informe Fiscal al Pleno de la Corporación de fecha 22 de marzo de 2016 relativo a las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los ciudadanos de Benalmádena para paliar las dificultades económicas"

Toma la palabra el Sr. Lara que indica que no le ha dado mucho tiempo para el estudio de toda la documentación aportada, y por tanto, se reserva la mayoría de sus argumentos para el próximo Pleno. Que no obstante, ha advertido que ha existido un esfuerzo para aproximar la

estimación de ingresos a la realidad recaudatoria. Pero que sin embargo, entiende que siguen sobredimensionados.

El Sr. Muriel pregunta por si en la documentación aportada está un estudio comparativo de las partidas de 2017 y 2016 por conceptos económicos. El Sr. Delegado le contesta que sí.

La Concejala Delegada Especial en materia de Personal indica que al estar los presupuestos generales del Estado prorrogados, ello ha afectado al presupuesto municipal en materia de Personal, no pudiendo haber incluido ninguna modificación de plantilla ni del catálogo de puestos de trabajo. Lo que ha hecho es incluir créditos en imprevistos para que, caso de que el PGE lo permita, pueda llevar nuevamente a Pleno una modificación de la plantilla y del catálogo de puestos de trabajo.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los grupos PSOE, IULVCA, CSSPTT, APB y los Concejales no adscritos Sres./as Olmedo, Jiménez y Ramundo, y las abstenciones de PP y VPB, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

- 1) la aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado de 2017 con su documentación complementaria, consistente en
 - a. Presupuesto Sociedades Municipales año 2017.
 - b. Presupuesto Patronato Deportivo Municipal año 2017.
 - c. Informe económico financiero para el presupuesto del ejercicio 2017.
 - d. Informe fiscal Presupuesto 2017, de fecha 1 de febrero de 2017.
 - e. Bases de Ejecución Presupuesto 2017.
 - f. Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.
 - g. Presupuesto de gastos 2017.
 - h. Presupuesto de ingresos 2017.
 - i. Anexo de personal Presupuesto 2017.
 - j. Anexos inversiones Presupuesto 2017.
 - k. Operaciones de endeudamiento. Presupuesto 2017.
 - l. Estado de consolidación del Presupuesto 2017.
 - m. Informe Estabilidad Presupuestaria Presupuesto 2017, de fecha 1 de febrero de 2017.
 - n. Avance de la liquidación del Presupuesto 2016.
 - o. Liquidación del Ayuntamiento 2015 (incl. En CD-Rom del Presupuesto).
 - p. Moción del Concejel Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 1 de febrero de 2017.
 - q. Memoria del Presupuesto 2017 del Concejel Delegado de Economía y Hacienda de fecha 1 de febrero de 2017.
 - r. Anexo Beneficios Fiscales en Tributos Locales.
 - s. Anexo Convenios con la CCAA en Materia de Gasto Social.

Y todo ello con la salvedad apuntada al principio de las Bases de Ejecución del mismo.

- 2) Exponer al público el presente acuerdo en los plazos y formalidades establecidos por la normativa reguladora de las Haciendas Locales.”

Toma la palabra el Delegado de Hacienda, **Sr. Arroyo García**, explicando que el Presupuesto por lo general está basado en la liquidación de dos años anteriores y el avance de la liquidación del último año. Creemos que traemos un presupuesto bastante realista y con una intención clara del control del gasto público y, a la vez, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia de la gestión municipal y reflejar un compromiso claro por la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y la limitación del gasto no financiero.

El objetivo de estos presupuestos es contar con una Administración bien gestionada y solvente, reducir el endeudamiento, seguir en la línea que nos ha llevado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

a un porcentaje de deuda viva de 93,95 para llevarlo al final del ejercicio al 78,30 y acercarnos a unos niveles aceptables, buscando a la vez el equilibrio de este presupuesto.

Como decía el año pasado y, supongo, que tendremos que seguir diciendo en años posteriores, todos estos nuevos presupuestos vienen ya lastrados por el pago a proveedores, la deuda que tenemos, que la carga financiera que vamos a tener en este ejercicio es de 19.739.319,18 €, que supone un 20,57% de lo que sería el gasto presupuestario. Si bien es cierto que hemos bajado porcentualmente más de dos puntos respecto al ejercicio del año pasado, en parte porque ya hemos pagado parte de ese Plan de Proveedores y en parte también porque se ha hecho la retirada de la liquidación de algunos préstamos que estaban previstos su caducidad en este o en el próximo año.

La previsión de ingresos, mal que les pese, va a bajar porque precisamente uno de los aspectos que hace que eso baje es que se ha solicitado una revisión catastral, lo que supone una bajada del 8% del valor catastral de todas las viviendas de nuestro Municipio.

Dentro de la previsión de Ingresos, tenemos en el Presupuesto del Ayuntamiento 113.939.817,94 € y un total de 110.103.782,90 € en el Consolidado. Estos ingresos se ven reducidos porque esa bajada del valor catastral del 8% no sólo afecta al recibo del IBI sino también afecta a una bajada dentro del ingreso de Plusvalías y el de Basura. El Gasto va a ser dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 95.975.386,90 € y 101.499.432,13 € en el Consolidado. El Superávit presupuestario que se prevé es de 7.964.431 €.

Por distribución por Capítulos, vemos que en el Capítulo de Ingresos se produce una bajada en lo que serían en Impuestos Indirectos que hay una previsión de ingresos de 65.278.889,53 €, principalmente por el ICIO que tiene una previsión de ingresos de 667.205,77 €. En el Capítulo III, Operaciones Corrientes de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, se prevé un ingreso de 14.957.255,37 €; en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes se consignan para el ejercicio 2017 18.105.842,05 €, donde una parte corresponde a la aportación del Estado y otra a la aportación de las Comunidades Autónomas. Dentro de los Ingresos Patrimoniales hay una previsión de ingresos de 1.836.687,60 €. En el Capítulo VI de Enajenaciones de Inversiones Reales, la previsión asciende a 3.053.937,62 € y en el Capítulo VIII Activos Financieros, hay una previsión de 40.000 €.

En lo que corresponde a Gastos, en el Capítulo I de Personal se prevé un gasto de 34.714.188,88 €, que supone un 0,53 de incremento respecto al año pasado, teniendo en cuenta que están ahora mismo los Presupuestos del Estado prorrogados y no sabemos lo que incremento y variaciones se van producir en la nueva Ley Presupuestaria.

En el Capítulo II se ha hecho un esfuerzo en la contención de Gastos de Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes pero esos servicios necesitan unas cantidades importantes con una previsión de 27.801.696,32 €. El Capítulo III de Gastos Financieros, pago de intereses y gastos de préstamos, es de 2.986.933,95 €, el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, 11.197.854 €, el Capítulo V se mantiene 500.000 € del Fondo de Contingencias marcado por Ley, el Capítulo VI de Inversiones es de 1.948.719,20 €, con un incremento de 0,47, Capítulo VII de Transferencia de Capital está previsto 33.616,67 €, Capítulo VIII, Activos Financieros, 40.000 €, y el Capítulo IX, Pasivos Financieros, parte de los créditos, es de 16.752.385,23 €.

Se ha procurado el máximo rigor con el fin de que sea una herramienta necesaria para una buena gestión. Nosotros teníamos la previsión de traer los Presupuestos a primeros de Diciembre pero la falta de la Ley Presupuestaria General nos hizo modificar todo el Capítulo de Gastos y Previsiones que habíamos hecho para Personal y eso ha hecho que se halla atrasado su presentación en más de un mes.

Agradecer al personal de Intervención que han colaborado en la elaboración del Presupuesto.

Se producen las siguientes intervenciones que se recogen en la presente acta de forma sucinta:

Toma la palabra el **Sr. Lara Martín**, Portavoz del Grupo Municipal VpB, desglosando el Presupuesto.

Si miramos la trayectoria de ejercicios liquidados anteriores, vemos que en los Impuestos Directos (IBI, Impuesto de Circulación, Plusvalías e IAE) hay un desfase entre lo realmente reconocido y lo realmente liquidado. Hay una bajada general del 8% aproximadamente presupuestado en el 2017 respecto al 2016, que lo argumenta con el R.D.L. aprobado en Diciembre 2016 de la bajada de Valores Catastrales que han solicitado, pero hay que tener en cuenta que eso va reñido a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de 2017, habiendo un desfase de un 25,11 % entre lo reconocido y lo recaudado realmente, que puede suponer un desfase de 16.391.529,16 €. Los ingresos por Impuestos Directos que se ponen creo que vienen engrosados ya aunque se baje cerca de un 8%.

Para los Impuestos Indirectos (Impuestos de Obras, Construcciones, ...), en el 2015 se produce un desfase de un 26,13% de lo reconocido a lo realmente recaudado, que puede suponer una merma en cobro de 174.340,87 € y para el 2017 aumenta la Partida presupuestaria en un 41,73%, unos 196.447,75 € más, que para el 2016. No se adapta a unas previsiones, no se mantiene la cautela y la prudencia en determinar los ingresos estimados.

Dentro del Capítulo III, Tasas y otros ingresos (Servicio de Basura, Cementerio, Licencias Urbanísticas, Ocupación vía pública, multas, etc.), si nos basamos en periodos liquidados, entre 2015 y 2017, hay un desfase entre lo reconocido y lo realmente liquidado de un 21,31 %, que puede suponer unos 3.187.391,12 €, que en principio no se cobra debido sobre todo a:

- Servicio de basuras domésticas.
- Recogida de basura industrial.
- Cementerio Municipal.
- Servicio de Extinción de Incendios.
- Licencias urbanísticas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- Tasa Licencia de aperturas.
- Tasa entrada vehículos.
- Tasa de ocupación de terrazas.
- Tasas por venta ambulante.
- Servicios Educativos.
- Multas y sanciones por circulación, que aumenta en un 58,42 % (443.007,41 €), que se sacan por algún lado.
- Recargos de apremio y extemporales.
- Y, Recursos eventuales.

En el Presupuesto para 2017 se decrementa respecto a 2016 en un 3,71 %, pero seguimos viendo un exceso presupuestado de estos ingresos.

Dentro del Capítulo IV de Transferencias corrientes (Ingresos procedentes Estado, C.C.A.A., demás Administraciones), se produce un aumento de 9,74 %, que eleva la cifra total presupuestada a 18.105.842,05 €, cantidad supeditado a cumplir los parámetros sobre todo Estatales, cuyo desfase supuso ingresar en el año 2015 9.357.447,93 € menos, un 47,09 % de lo presupuestado, porque esos ingresos no se percibieron. Estamos hablando de unas cantidades que supuestamente podemos recibir o no. Es una desviación bastante considerable. Estos ingresos raramente pueden cumplir los parámetros.

Dentro de los Ingresos Patrimoniales, Capítulo V (Arrendamientos, concesiones, aprovechamientos, ..), los aprovechamientos en 2015 también se produjo un desfase de lo Reconocido a lo Liquidado de 1.034.666,70 €, un 70,31 %, respecto a lo que se intentó recaudar pero no se recaudó, y para el Presupuesto 2017 sólo se prevé un descenso de sólo 17,65 %, dista mucho de la realidad de lo que se emita a lo que se cobra y creo que está inflada esos ingresos patrimoniales y se debería de tener en cuenta.

En el Capítulo VI de Enajenación Inversiones reales para el 2017 se prevé 3.053.937,62 €, frente a 479.690,38 € presupuestados para el 2016. Esto quiere decir que el Ayuntamiento va a vender cosas públicas, cosas que son del Ayuntamiento, como una Partida de 1.192.754,87 € que corresponde a 360.000 € a los aparcamiento de C/ Lope de Vega y 1.501.191,75 € a los aparcamientos de Balmoral. Ambas Partidas de provisiones en ningún momento ofrecen garantía para enajenar primero este bien y para que se cobre lo que se intenta enajenar, y me da lástima porque el Ayuntamiento vende su patrimonio y no ve otra opción nada más que vender. ¿No se puede contemplar otro tipo de posibilidades sobre estos aparcamientos y el Edificio de Balmoral?, ¿sólo la enajenación tal cual?

También enajena un terreno de 1.861.191,75 € de un Centro Comercial con derecho a superficie. De nuevo es una enajenación sin ofrecer las garantías de que ese terreno se pueda enajenar y un precio presupuestado que se contempla sin saber exactamente si está justificado o no o si está desarrollado o no.

Yo con esta Partida de 3.000.000 € veo que el Ayuntamiento necesita obtener ingresos y estos ingresos se van a obtener a través de la venta de esos 3.000.000 € de bienes públicos.

Resumiendo a grosso modo el Capítulo de Ingresos, aunque se contempla esa Partida el total genérico en 2.734.202,30 €, sigo insistiendo que no se ajusta a la realidad, que el gasto dentro de la contención se está elevando pero sin embargo se está salvando por los ingresos extraordinarios están percibiendo pero no por los ingresos que este Ayuntamiento presupone y se ajusta a esos presupuestos, porque tenemos que ver una cosa de lo realmente recaudado a lo presupuestado hay un desfase de casi un 30%, unos 30.000.000 €, y si no hubiera ingresos extraordinarios ese Ayuntamiento en estas cuentas habría un desequilibrio económico y ese desequilibrio en ningún momento lo contempla y eso puede hacer que se incumpla varios parámetros y también el famoso periodo medio de pago que tanto es necesario para ese Ayuntamiento para invertir.

Vemos también y tengo que señalar el informe de la Intervención Municipal, que por lo visto la base de la liquidación se hace con una comparativa, y lo pone ahí en el desglose leído, a 30. Septiembre.2016.

Nos pasaron el borrador de lo liquidado era hasta el 30.Junio.2016, no sé si la comparativa del Sr. Interventor lo hizo a 30.Septiembre y no ha basado a 30 de Junio, no lo sé, eso es una salvedad. He estado intentando obtener el CD de la liquidación del 2016 para intentar para ver una comparativa y yo sé que el Sr. Concejal no me lo ha podido dar. Yo sólo quería analizar y hacer una comparativa, al igual que los Presupuestos se nos han presentado una semana y poco y hemos tenido que analizar unos presupuestos que, según Ustedes, lo han intentado hacer desde el mes de Diciembre.

Solicitamos a su vez, lo vengo a solicitar pleno tras pleno, que se crea una especie de Fondos de Reserva para cubrir este desfase que hay, el cual se pueda utilizar siempre y cuando se cumpla con esos presupuestos y se acople a la partida presupuestaria a lo liquidado a lo reconocido

Si analizamos los gastos, y aquí no quiero que me diga Sr. Concejal de Hacienda que yo comparo con lo que quiero, como quiero, lo liquidado a veces, con lo presupuestado a veces. Voy a hacer una comparativa de lo liquidado a lo presupuestado y así seguimos la misma senda de los ingresos y de los gastos y si hay algo que a lo mejor Usted dice que lo cojo porque quiero o me interesa lo podemos rebatir.

De lo Presupuestado en 2017 a lo liquidado en 2015, se incrementa en:

- Seguridad y Orden Público.
- Ordenación del Tráfico y estacionamiento.
- Protección Civil con una salvedad, que hay un presupuesto pero en detrimento de la eliminación del Coordinador de Emergencia, que sólo y exclusivamente se crea una Partida presupuestaria para cubrir sólo y exclusivamente 4 meses, un Coordinador de Emergencia tan importante en este Municipio que lo tienen prácticamente todos los Municipios y un Coordinador de Emergencia que vimos hace poco en este Municipio que ha sido necesario para solventar y resolver las situaciones de emergencia que se producen.
- Servicio de Prevención y extinción de incendios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

- Urbanismo, sobre todo en gastos corrientes.
- Vías Públicas, en gastos corrientes.
- Protección y mejora del Medio Ambiente.
- Playas, aumenta pero no es real, porque aumenta lo que es Personal porque se adscribe personal que estaba ubicado en otras partidas presupuestarias, se incrementa algo en Gastos Corrientes pero no se incrementan las inversiones, han retrocedido en una cosa importante como son las playas de nuestro Municipio donde hay que invertir y no bajar esa inversión. Sólo se invierten 2.000.000 € aproximadamente en nuestras playas.
- Asistencias a personas dependientes, se ha incrementado en el gasto, lo cual lo vemos bien.
- Guarderías Infantiles Municipales, los gastos corrientes ascienden a 144.000 €.
- Centros de enseñanza secundaria, en gastos corrientes asciende a 41.257,88 €.
- Bibliotecas Públicas, sobre todo gastos corrientes e inversiones, se presupuesta 687.403,97 €.
- Promoción Cultural, total 1.585.534,15 €, aumento sustancialmente los Gastos corrientes en 236.300 €.
- Patronato de Deportes, aumenta aproximadamente 100.000 €, aunque sabemos que se hace por parte de este Ayuntamiento un gran esfuerzo al transferirle Partidas Presupuestarias, pero viendo como están las instalaciones deportivas habría que hacer una reestructuración en ese sentido.
- Comercio, 108.629,04 €, se mantiene prácticamente, pero se debe potenciar y no sólo mantener.
- Ordenación y promoción turística, 338.028,49 €, destacando incremento gastos corrientes. Lo tenemos que ver repercutido en otro Municipio.
- Participación ciudadana con 31.500 €.
- Partida de imprevistos y no clasificados, sobre todo personal 369.000 €.
- Informática.
- Patrimonio.
- Gastos en Medios de la información, se mantienen en 541.245,27 €, en el 2015 se presupuestó en 122.997,14 €.

De lo presupuestado en 2017 a lo liquidado en 2015, disminuye el gasto sobre todo en:

- Los gastos en vivienda, que aunque aumentan presupuestariamente, disminuye respecto a lo liquidado en 2015 en 362.909,77 €.
- Gastos de agua potable, aunque aumenta presupuestariamente, disminuye respecto a lo liquidado en 2015 en 186.889,57 €.
- Recogida, Gestión, tratamiento de residuos, aunque aumenta presupuestariamente, respecto a lo liquidado en 2015 difiere en 615.889,06 €.

- Limpieza viaria, aunque aumenta presupuestariamente, disminuye con respecto a lo liquidado en 2015 en 66.241,13 €.
- Alumbrado público, aunque aumenta presupuestariamente, disminuye con respecto a lo liquidado en 2015 en 167.210,80 €, las consecuencias se ven en la calle y lo que se tendría que hacer es invertir en luces led.
- Parques y Jardines, aunque aumenta presupuestariamente, disminuye con respecto a lo liquidado en 2015 en 567.429,07 €. Las consecuencias las estamos viendo en la calle.
- Promoción Social, aunque aumenta a 7.486,16 € la partida para 2017, cae respecto a liquidado en 2015 en 122.397,04 €.
- Fomento al empleo, aunque aumenta a 337.778,84 €, cae respecto a 2015 1.262.430,91 € (se invirtió 1.600.209,75 € en 2015).
- Funcionamiento Centro enseñanzas preescolar y primaria, aunque aumenta su presupuesto en 587.200,62 €, cae respecto a liquidado en 2015 en 464.947,72 €, que en ningún momento contrarresta el aumento en 279.094,58 €.
- En Servicios complementarios a la educación, que aunque aumentan a 93.648,28 €, disminuyen con respecto a lo liquidado en 2015 en 516.791,10 €.
- Protección y Gestión Patrimonio Histórico, de 0,00 € para 2016 a 1.850 € para 2017, habiéndose liquidado en 2015 12.336,46 €. La bajada es considerable y así está nuestro Patrimonio Histórico y lo digo con pena y lástima.
- Vemos aceptable que se contengan los gastos en Fiestas Populares y Festejos, pero que repercuta positivamente en los vecinos y en el Municipio.
- Disminuye las Transferencias para el Transporte Urbano, en 37.813,18 €, esperemos no sea fruto de hacer una criba a nuestros estudiantes en el transporte escolar la subvención del mismo a nuestros estudiantes, produciendo una bajada con respecto a lo liquidado en 2015 de 22.667,22 €. Espero que se contemplen mayores beneficios para ellos.
- Gestión de la deuda y tesorería, cae, sobre todo en los gastos corrientes de lo liquidado en 2015 a lo presupuestado en 2017 en 235.623,98 €, esperamos no vaya en detrimento de la recaudación y los mecanismos de agilidad y notificación recaudatoria. Muchos vecinos no se enteran y hay que hacer una gestión más ágil de parte de Tesorería.

Dentro del Capítulo de Gastos:

1.- Capítulo I de Personal sube a niveles totales un 2,62 % respecto al Presupuesto de 2016, un ascenso de 884.615,57 € más y en más proporción respecto a lo liquidado en 2015, que según el Informe del Interventor, el avance de liquidación de 2016 va por un 7,89 % más para 2017 respecto 2016.

Aunque se haya previsto la partida presupuestaria de imprevistos y situaciones transitorias, por 360.000,00 €, no cubre este desfase, ni mucho menos el abono de salarios dejados de percibir por la readmisión de las tres trabajadoras del Consorcio UTLDT, recientemente readmitidas al Ayuntamiento por despido nulo con Sentencia Judicial.

Y es más, si la partida de 360.000,00 € de imprevistos y situaciones transitorias era para cubrir Plan Empleo Municipal, no me salen las cuentas, que tengan que cubrir desfase presupuestario de Personal, Salarios dejados a percibir por tres trabajadoras del Consorcio UTLDT desde su despido, y encima un plan de Empleo Municipal por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

unos 400.000,00 €, e incluso 500.000,00 € como propuso IU para presupuesto de hace tres de años. Más aparte el incremento que puede haber cuando se apruebe los Presupuestos del Estado.

2.- Dentro del Capítulo 2 de Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, señalar que se produce:

- Un incremento en prensa, informática y material no inventariado en 108.159,20 € (109.344,00 € más respecto liquidado en 2015), total 198.925,46 €.
- Incremento en repuesto de maquinaria y utillaje, que hace falta y necesario, de 703.749,90 €, ascendiendo la partida total a 1.043.464,15 €.
- Suministro material eléctrico, sube 227.084,02 €, en 2016 presupuestado 3.856,85 €.
- El Servicio de Telecomunicaciones/ Información sube 205.755,45 € más y se sitúa en 613.380,23 €.
- Caen los Cursos de Formación Profesional, Orientación Profesional, Fomento de Empleo respecto a 2016. Tan necesarios como fundamentales en este Municipio.
- Sube 718.756,94 € el total en limpieza y aseo, a 11.379.027,79 € para 2017. La verdad que estoy impresionado con esta Partida.
- Sube en 339.000,00 € Trabajos de Conservación y mantenimiento de jardines, para cubrir lo que inicialmente se había contratado, aunque en términos genéricos el programa sigue deficitario.
- Oficina de Rescate al Ciudadano disminuye 1.231,78 €, pasa a 10.000,00 € para 2017.

El Capítulo 2 de Gastos corrientes en Bienes y Servicios, se incrementa en 3.282.148,99 € respecto a 2016, un 13,40 % (en más proporción con lo liquidado en 2015), estando desproporcionado y desequilibrado en sus Partidas.

3.- El Capítulo 4 contempla las subvenciones de IBI, Basura, Planta Hotelera:

3.1. En relación con la subvención de I.B.I., se supone que a nivel genérico va a bajar un 8% el valor catastral. El decremento en 605.131,44 €, supone un incremento de la recaudación, respecto a Presupuesto de 2016, la cual en función a Bases de Ejecución vemos que va a disminuir más ya que:

a) En 2016 ya se bajó del 55 % (2015) al 50 % la subvención de ciudadano ejemplar, efecto no contemplado en el Capítulo Presupuestario para 2016, sí en sus bases, contemplando inclusive una subida en subvenciones respecto presupuestado en 2015.

b) Los vecinos este año no se van a beneficiar de esta subvención. En las Bases de ejecución para 2017, nº II.II.4ª, especifica claramente que la subvención de Ayuda para Residentes en la Crisis Económica (ARECRI), va por tramos:

Valor Catastral (A fecha 01/01/2017)*	Porcentaje de la cuota líquida
890 a 60.000 €	50 %
60.001 a 200.000 €	46 %
200.001 a 450.000 €	40 %
Mayor 450.000 €	30%

*Cualquier modificación del valor catastral durante el ejercicio tendrá efecto al año siguiente.

Para la Basura Doméstica, el porcentaje de subvención será del 50% de la cuota.

Va a ser una recaudación encubierta porque van a dejar de dar subvenciones a nuestros vecinos ya que la inmensa mayoría de los vecinos van a estar en el tramo entre 60.001 € a 400.000 €, tiene que hacer una media y saber donde está el grosso de los vecinos. Casi poca gente va a solicitar el 50% y por consiguiente va a haber una subida encubierta de la recaudación, por un lado se pide la bajada del valor catastral de un 8% y por otra parte se pone la subvención por tramos y lo veremos en la realidad. Y lo vamos a ver cuando lleguen los recibos.

c) Se contempla la subvención de bodas de vecinos, por 9.450,00 €, y sabemos que esto, según informe de la Intervención no se puede subvencionar.

4.- El Capítulo 6 de Inversiones sufre decremento de 47.829,45 €.

El PDM está necesitado de invertir en instalaciones, creo que en breve se va a hacer el campo de césped de Benalmádena Pueblo, pero hace falta más inversiones en instalaciones deportivas en nuestro Municipio. El PDM no lo puede hacer por su presupuesto ajustado, hay una disminución de transferencia por parte del Ayuntamiento para su financiación y la falta de inversión en el Presupuesto en sí del Ayuntamiento para instalaciones deportivas, su inversión y mejora. Hay que intentar que el Patronato sea independiente y pueda invertir en instalaciones e incentivar a la población.

Distribución desigual de los gastos, destacando la ausencia absoluta de Inversión Municipal para este año que queda un 1,87 % del total de los ingresos, 1.948.719,20 €, cifra insignificante para un municipio como el nuestro, y gracias que otros organismos también van a subvencionar, destacando:

- Paseo del Generalife..... 550.000,00 €.
- Obras contención Cl. Carabela..... 199.650,000 €.
- Obra Paseo Marítimo Torrequebrada.....120.000,00 €.

Es un presupuesto que no prioriza mínimamente necesidades importantes de Benalmádena, y deja aparte cuestiones como:

- La Vivienda.
- La Limpieza viaria.
- La Promoción Social
- El fomento al empleo.
- El funcionamiento de centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria, servicios complementarios Educación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- Playas, se invierte un poco pero cae la inversión.
- Jardines y parques.
- Educación en centros de enseñanza.
- Protección y gestión de nuestro patrimonio.
- Mayor inversión en infraestructuras, en Vía Pública, Enseñanza y maquinaria, entre otras.

Destacar también:

1.- El control del gasto mediante la centralización de compras y fiscalización previa, se han aumentado los parámetros, disminuyen sus limitaciones, que producen mis dudas.

2.- No existen conciliaciones de determinados saldos entre los entes dependientes y el Ayuntamiento.

3.- Sociedad Benaltronic, S.L., faltaría por completar para hacer el presupuesto consolidado 2017. La Intervención dice que conviene se documente su situación actual legal. Liquiden la Sociedad o den una explicación real de cómo se encuentra la Sociedad.

4.- No se acredita la coordinación del anexo de inversiones al Plan de etapas del Plan General de ordenación Urbana, en los términos señalados por el art. 13 del R.D. 500/90.

5.- No hay plan estratégico para aumentar las medidas recaudatorias, tanto en recaudación como en atención. Falta de comunicación, y es una cuestión no abordada con estas partidas presupuestarias. Hay que hacer otro tipo de esfuerzo.

6.- Solicito estudiar la posibilidad de crear una partida presupuestaria para cubrir los desfases presupuestarios de ingresos entre reconocidos y liquidados.

7.- Solicito, y estoy conforme con el Informe del Sr. Interventor, que la Desviación del Plan de Ajustes del RDL 8/2013 y el Presupuesto 2017, se reestructure conforme a la senda actual, ya que los ingresos marcados superan a los presupuestados para 2017 en 11.160.990,00 €, y los gastos superan los Presupuestados para 2017 relacionados con lo marcados en 6.378.930,00 €.

8.- Improvisación del Presupuesto para 2017 de Patronato Deportivo, aprobado hace algo más de una semana, con un informe por parte de la Intervención Municipal de no cumplir con la nivelación efectiva.

Para terminar, vemos que realmente hay una subida de impuestos en cubierta. Una advertencia de la Intervención de no cumplir con la legalidad, ante la aprobación de estos Presupuestos, que quieren Vds. Hacernos partícipes, a costa de vender que

bajan los Valores Catastrales. Ya veremos esta bajada en los próximos recibos de IBI de nuestros vecinos.

La aprobación de estos Presupuestos es dar la conformidad a los mismos y no lo vamos a dar y gran parte de los vecinos nos vamos a ver próximamente perjudicados.

Se quieren obtener ingresos enajenando bienes públicos, 3 M de Euros.

Y como el Presupuesto es Consolidado, ratifico lo dicho al respecto en el Sometimiento a Aprobación del Presupuesto 2017 de las distintas Juntas Generales.

A petición del Sr. Lara se anexa sus intervenciones en las Empresas Municipales.

Intervención en Provisé Benamiel S.L.

Se ve en el Capítulo de Ingresos, la Empresa principalmente se nutre de los ingresos por zona azul, retirada de Vehículos Grúa e Ingresos por Depósito de Vehículos. Vemos que el incremento que hay del 2016 al 2017 de 914.000 € a casi 1.100.000 €, es debido al aumento de zonas azules, retirada de vehículos y Depósito de vehículos y esto conlleva a un incremento de las Sanciones gestionadas por el propio Ayuntamiento.

Observa una excesiva subida de lo liquidado en el 2014 a lo presupuestado en el 2016 por Ingresos Totales de casi un 20%, lo que sumamos otro aumento más de lo liquidado de 2015 a lo presupuestado en el 2017 de un 21,72%.

Observa que los empleados de Provisé Benamiel cobran una nómina de un convenio firmado en su momento que aplica los mismos salarios que los trabajadores del Ayuntamiento pero con un incentivo que se desarrolla en esa descripción que se hace en la Memoria del Ente, que incentiva a los empleados que controla la zona azul, avisen la grúa. Aquí vemos un afán recaudatorio y una incentivación a estos trabajadores para que se retiren los vehículos y no se toman otras medidas como puede ser el aparcamiento, la localización del titular del vehículo.

Dentro del Capítulo de Gastos, vemos que vuelven a subir los sueldos y salarios en 40.000 €, un 7,5% casi, Seguridad Social sube 51.000 €, ha subido el diferencial del presupuesto liquidado en 2016 con respecto al 2014 en 12,30%, gastos de personal y Seguridad Social para 2017 en 753.000 € aproximadamente, un 68,61% de los ingresos y si lo dividimos entre los trabajadores que hay, sale una media de 2.500 € aproximadamente, gasto excesivo y la inviabilidad es absoluta.

Dentro de los gastos de explotación, si comparamos los presupuestos del 2016 y 2017, reparación y conservación sube el doble, Otros Servicios suben un 58%, los Servicios Profesionales Independientes 27.563,49 €, sin detallar. Otros Servicios suben un 57,29€, sin detallar ni desglosar.

No se contemplan partida alguna que integre pagos que han sido reconocidos, y que están aplazados en el tiempo. No sabemos cómo se va a devolver.

No se comenta nada sobre las deudas pagadas y/o aplazadas o pendientes de pago.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Las Inversiones en el 2017 aumentan, destacando en el desglose, Vehículo grúa en 48.500 € y Reparación cornisas y pintado exterior Bejar en 38.000 €, y si nos vamos al total de gastos no están contemplados por ningún lado la planificación total de gastos. Se prevé que se obtengan de los beneficios pero deben estar reflejado en los presupuestos.

Las deudas que tiene la empresa, que a 31.Diciembre.2015 tienen un importe de 990.557,82 €, de los cuales 125.794,81 € con Unicaja pero de los otros 864.763,01 € no se dice cómo afrontar los mismos o lo que queda de ella a 31.Diciembre.2016.

De las partidas a cobrar que suman un importe de 1.197.153,87 €, no se detalla su titularidad, ni el planteamiento presupuestario para la gestión de su cobro.

La situación presupuestaria es irreal para 2017, no se adapta ni ajusta a la realidad, tanto en el marco empresarial, como en el de viabilidad, marcado por un Plan de Viabilidad, con falta de desglose y explicaciones, sobre todo en materia de gastos e inversión.

Los ingresos para el 2017 se adaptan claramente a unos gastos, en los cuales se contempla una inversión deficitariamente presupuestada; son unos presupuestos desequilibrados y potencian, en un Municipio turístico y comercial, el afán recaudatorio de las zonas azules, grúas y depósito de vehículos.

Intervención en Innovación Probenalmádena S.A.

Reconoce el esfuerzo, desarrollo, adaptación e implantación que la Empresa está desarrollando en materia de publicidad en el dominio público e implantación de sus herramientas.

Insta a que se establezca con el Ayuntamiento la regulación de los espacios publicitarios y su adaptación a la Ley de Contratación del Sector Público para dicha explotación y se regularicen los derechos de uso de espacio o dominio público, que es necesario y está amparado por el Sr. Interventor.

En el Capítulo de Ingresos hay una prudencia valorativa que comparto manteniendo prácticamente lo presupuestado para el año 2016. Hay que ir potenciando la eficiencia y organización de las partidas, en pro de un incremento en los ingresos y estabilización del gasto.

Instamos a que se abran nuevas de vías de negocio. Esperamos que con la inversión prevista de 150.000 € se incremente sustancialmente. Aunque la misma debería de haber estado desarrollada en su informe de inversión, y si son marquesinas de autobuses el número de ellas y datos específicos, y marco de actuación de la inversión estipulada de 300.000 € en ellas.

A diferencia de otros entes dependientes municipales, para conseguir la autosuficiencia económica, que sólo es del 3,8% externa, de otros entes, no reciben transferencia del Presupuesto del Ayuntamiento.

Le iba a requerir nuevas vías para obtener un aumento en la frecuencia de autobuses y la cobertura de zonas no cubiertas, y su implantación en los presupuestos, pero veo que ya lo prevé.

Dentro del apartado Gastos, hay que resaltar que hay un inexplicable aumento de la retribución del Consejo de Administración en 916,04 €, no habiéndose producido cambios de 2016 a 2017. Hay una Partida nueva de Trabajos realizados por otras empresas de 3.600 € sin desglosar su objetivo finalista. Los Servicios Profesionales Independientes por importe de 25.824 € que, aunque es excesiva la cantidad, bajan con respecto a lo presupuestado en 2016, se tienen que detallar. El teléfono aumentó poco más del doble. La Comunidad del Edf. Náutico se incrementa en más del doble de 1.100 € a 2.600 € aproximadamente, sin explicaciones. Los Gastos Varios aumentan de 1.000 € a 3.000 €, sin estar detallados.

Advertir en la Partida de Personal con una política de contención. Agradezco y es bueno que resalte la Bolsa de Trabajo que se va a crear sobre ese Operario, esperemos que cumpla toda la normativa y estaremos presente, y mantener la empatía a la hora de hacer los Presupuestos para el año 2017 y animar que sigáis así porque es un Ente que puede tener futuro y que se acoja a la Ley de Contratación para regularizarse de acuerdo con la Ley y la cobertura de ampliación de las Líneas.

Intervención en el Puerto Deportivo de Benalmádena S.A.

Pasa a analizar las distintas partidas de ingresos y dentro de los combustibles efectivamente hemos visto una rebaja en el mismo, pero sabemos que llevamos 1 año con el tema del Pliego para sacar la venta de combustible, entonces está presupuestado, se va a conceder ese Pliego?, no sabemos exactamente este Presupuesto que aquí se incorpora con déficit presupuestario con respecto al año 2016 si va a ser así si no va a ser así, si se saca a licitación sólo y exclusivamente, se va a ingresar lo que son las comisiones. Aquí va un presupuesto del tirón como si fuesen ingresos por combustible, gastos por combustible y comisiones por otro lado, los cuales no se refleja si se va a adherir o no a este Pliego.

Dentro de los ingresos, la partida atraque después de bajar del año 2015 con respecto al 2016 en 230.000 €, ahora sube en 50.000 €, pero no tiene argumento ninguno, se produce una bajada considerable ahora vuelve a aumentar y no sabemos el porque ni se detalla el porque.

En Varadero, la partida se ajusta a la licitación que hay hecha de 65.000 € aproximadamente. Vemos aquí, y creo que deben estudiar, que al perder y licitar en cierta medida lo que es el Varadero ha perdido potencial económico este ente el Puerto Deportivo. Esto lo tendrían que revisar, lo tendrían que mirar, porque creo que los números podrían ser otros si esta gestión lo lleva directamente el Puerto Deportivo.

Dentro de los alquileres de locales, aumenta en 10.300 € en el Presupuesto del 2017 respecto al 2016, no sabemos al porqué pero aumenta.

Las Comisiones se incrementan en 9.500 €, ha intentado justificar pero y no veo este tipo de justificación tampoco.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Dentro de los Servicios Diversos hay un incremento de 19.500 €, sin justificar. Mi Consejero preguntó en el Consejo de Administración y no se le pudo dar respuesta al respecto. A día de hoy tampoco lo sé.

Estamos viendo que el Presupuesto total de Ingresos del 2016 con respecto al del 2015 bajó en 175.000 € y en este año 2017 vuelve a bajar con respecto al 2016 en 155.000 € y, si Ustedes recuerdan y hacen hemeroteca de esto, lo advertí el año pasado que estaba inflado este ingreso y por otro año consecutivo vuelve a bajar. Entonces si esto no se le llama darle la razón a una persona que le está hablando creo que debemos seguir en una burbuja en el tema de ingresos.

En esta 2ª bajada consecutiva que se produce en el tema de ingresos, no veo ni que se manifieste una política expansiva, ni política clara, ni política definida, para que esos ingresos dejen de caer. Esos ingresos deben de mantenerse y, no sólo mantenerse, sino aumentar. Por eso esos Presupuestos de ingresos que se traen hoy en el Presupuesto son irreales, lo manifesté, se ha visto las cuentas, lo vuelvo a manifestar y espero por el bien de este ente que no vuelva a decrecer. Lo estoy advirtiendo que esos ingresos no son los reales.

Dentro del apartado Sueldos y Salarios, se mantienen en 1.450.000 € los sueldos y salarios de este ente, después de subir el año 2016 con respecto al año 2015 en 130.000 €, y los ingresos a la baja. Aumentamos los salarios, ingresamos menos, equilibrio de un ente que Ustedes pueden juzgar.

Los Gastos Sociales bajan en 28.400 €, sin explicación ninguna, sin talle ninguna, lo hemos solicitado en el Consejo de Administración, y no se nos pudo dar respuesta en su momento.

Ya en el 2016 también se incrementó la Partida del Capítulo I de Personal en 253.000 €, un 14,42 % más con respecto al 2015, ahora no sólo es suficiente la bajada de sólo un 1,33% de lo presupuestado para el 2017?. Creo que debe hacer un poquito más de esfuerzo en ese Capítulo.

El importe de 50.000 € por Pérdidas de Crédito en Operaciones Interiores, otra Partida contable que no se justifica, no se desglosa, no se detalla, y el Interventor ha puesto reparo en esta Partida también, no lo dice Juan Antonio Lara sino el Informe del Interventor que dice que es una Partida que no está justificada.

La Partida de Servicios Profesionales, otra Partida con 61.000 € al año, 5.000 € mensuales, pagado a un profesional en el Puerto Deportivo para qué?. Una buena labor tiene que hacer esa persona sobre todo disminuyendo los ingresos del Puerto Deportivo.

En Servicios Bancarios se destinan 6.500 €. Si Ustedes tienen dinero porqué no lo gestionan? Yo creo que esto no es gestión del dinero de este ente.

En Publicidad y Propaganda 200.000 €, se aumentó entre el 2015 y 2016 en 35.000 € con respecto a lo presupuestado y no vemos ninguna inversión en propaganda, publicidad y menos justificada. Si esto se llevase a cabo, creo que los ingresos se deberían haber, no sólo mantenidos, sino haberse recuperado, cosa que no vemos. Una inversión de 200.000 € en Publicidad y que el Puerto Deportivo siga decreciendo en sus ingresos, no vemos justificada esa Publicidad, esa Propaganda, esos viajes, ese tipo de cosas las cuales están promocionando el Puerto Deportivo. Creo que donde menos revierte es en el Puerto Deportivo.

Baja la Luz en sólo 5.000 €. En año pasado en diversas sesiones plenarios, se ha comentado que se iba a instalar luces de led en el Puerto Deportivo; si se pone luces led el estado debe ser otro. Baja la luz pero sin embargo sube el agua en 5.000 €. Es una barbaridad. Aquí se está jugando con las Partidas y no veo un futuro claro en este Puerto Deportivo. Los gastos de luz en 2017 son 140.000 €, una cantidad razonable. No se ve que se va a realizar en un futuro.

La subida en Gastos de Jardinería puede estar justificada. Una subida que vemos normal, pertinente, prudente y no descenso drástico que se produjo en el 2016 con respecto al 2015 de 266.000 €, que espero que no halla ido en detrimento de lo que es la jardinería. Nosotros estamos ahí, vemos que se mantiene. Si eso ha redundado en contener los gastos del ente, perfecto.

La Partida de Otros Servicios y otros Tributos tampoco se desglosa ni se justifica y, aunque halla sufrido una bajada con respecto al año 2016 en 35.000 € aproximadamente, de los 19.500 € presupuestado, en ningún momento se desglosa, se detalla, no se dice de lo que es ni nada.

No se recoge tampoco a nivel presupuestario el gasto sobre el Impuesto sobre el Beneficio, el famoso Impuesto sobre Sociedades, el cual se sancionó al Puerto Deportivo. Eso es un gasto para la gente, porqué no viene recogido? O no le interesa que venga recogido?

Observamos un desequilibrio en esos gastos. Las Partidas comentadas sin justificar, un Plan de Inversiones ni justificado ni planificado, ni de cara al futuro para un Puerto Deportivo que ha sido la corona de Benalmádena y que por desgracia estamos viendo lo que es. No vemos tampoco su futuro ni que este planificado al respecto y menos de cara a una concesión en el año 2022.

Tampoco se ve una política de dinamización para el Puerto, no se contempla en este escenario presupuestario.

Tampoco una política de estrategia de senda a seguir, no se ve reflejado ni justificado en los presupuestos.

Observamos unos presupuestos donde los ingresos están basados previsiblemente en una serie de gastos, algunos no justificados, y en lo que se incluyen poco más en materia de inversión, tan necesaria en este Puerto Deportivo.

Estos presupuestos del 2017 no marcan un camino, no marcan una senda para potenciar ni los recursos que tiene ese Puerto, los grandes recursos que tiene ese Puerto, ni una política para hacer una contención de estos gastos que tiene el Puerto ni tampoco mucho menos para maximizar lo que son los ingresos que este Puerto Deportivo pueda obtener.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Dicen que ha aumentado el volumen de negocio, yo no lo veo reflejado de lo que son los ingresos, creo que deberían mirar la fórmula para ver cómo aumenta este volumen de negocio, para ver cómo se aumentan los negocios y se disminuyen los ingresos, no veo la justificación que comentaba la Concejala Delegada de este ente que dice que aumenta el volumen de negocio.

El desarrollo del presupuesto es un presupuesto sin camino, sin estela, sin marcar un rumbo, sin objetivo marcado, y un ente sin que marque un rumbo, que vaya día a día, que se presente a ferias, promociones, y no consiga aumentar los ingresos, esa promoción no es válida, debe seguir otro camino, otro sendero y sobre todo deber estar marcado en una agenda, una política, a largo plazo y eso no se ve reflejado tampoco en los presupuestos.”

En su turno de palabra, el **Sr. Muriel Martín**, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, realiza las siguientes manifestaciones: “empieza diciendo que no son los presupuestos sino los supuestos porque los Presupuestos en Febrero no entran en vigor como mínimo hasta finales de Marzo, por lo tanto, esperamos que antes que termina la legislatura consigan presentar algún ejercicio antes de que acabe el año ya que esto supone una pérdida de recursos para el Municipio. Con el Presupuesto prorrogado todas las inversiones que se podían estar acometiendo no se están realizando y esto supone una pérdida de oportunidades para el Municipio de Benalmádena.

Empieza por la parte de Ingresos, para pasar por la parte de Gastos, Bases de Ejecución, Informe Fiscal del Sr. Interventor Municipal y el sentido del voto.

En la parte de Ingresos, tal como advertimos el año pasado, la Partida de Plusvalía estaba inflada y nos congratula ver que para este año han querido ser más realistas y la han aminorado casi 2 millones de €. Según todos los indicadores este año va a ser mejor que el anterior, por lo tanto, no tiene sentido que este año la bajen 2 millones de Euros cuando están diciendo todos los índices que este año se va a vender más viviendas que el año anterior. Pero bueno nos congratula que hayan bajado esos 2 Millones de € y van a ser más realistas que en el ejercicio anterior, y no me digan después que por los Valores Catastrales, porque si baja un 10% esta Partida y encima va a ser el ejercicio mejor, no me digan que es por el 8% del Valor Catastral, porque no concuerda.

Otro Ingreso que nos llama la atención es el del R.S.U., Recogida y Tratamiento de la Basura de Benalmádena. Ustedes cifran estos ingresos totales en 9.839.000 € y el coste del servicio lo cifran en 6.892.000 €. Eso es una Tasa Municipal, citando la Ley 8/1999, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, y aquí están incurriendo en una ilegalidad. Después de haber leído la Norma le preguntamos ¿esta diferencia de casi 3 millones de € entre lo ingresado y el coste del servicio, a qué se debe? No nos vayan a decir que los 3 Millones de Euros es debido a los costes indirectos del Ayuntamiento, no creo que los trabajadores que trabajen en este servicio cobren 3 Millones de Euros, o ¿pretendéis financiar con estos Euros de la Tasa de Basura otra ocurrencia?

Podemos apreciar en la parte de ingresos que Ustedes van a pasar de ingresar 279.000 € de multas en 2016 a 446.000 € en multa de tráfico; esto significa un 58% más que en el ejercicio anterior. Nos preguntamos, si esto va a ser así, ¿tiene el Equipo de Gobierno programado un tipo de campaña recaudatoria en Sanciones de Tráfico?

Nos complace decir aquí hoy que una vez más el Gobierno de la Nación, encabezado por el Sr. Rajoy, apuesta por los Ayuntamientos y así lo demuestra en estos Presupuestos, con hechos y los ingresos que transfiere a este Ayuntamiento lo va a aumentar en 800.000 € el Gobierno de la Nación, todo lo contrario de lo que va a hacer la Junta de Andalucía que va a aminorar un año más los ingresos de la Patrika.

Pero es que muchas veces escuchamos al Sr. Alcalde decir que la Junta invierte en Benalmádena casi 3 Millones de €, pero lo que nunca le hemos escuchado decir es que el Gobierno de Rajoy invierte casi 15 Millones de €, por lo que le pedimos al Sr. Alcalde que sea un poquito más riguroso y también diga las cosas más como son.

Pero también hay que decir una cosa más, y es que la Junta de Andalucía no cumple, nos debe más de 1 Millón de Euros en este concepto, y no lo digo yo, es que la Junta de Andalucía publicó este concepto que iba a incrementarse en 300.000 € anuales y lo publicó hace varios años y nos debe 1 Millón de Euros al Ayuntamiento de Benalmádena, y eso es una realidad, y eso me gustaría también decirlo, que el Equipo de Gobierno le reclame a la Junta de Andalucía ese millón de € que nos debe, porque es una Partida bastante importante que sería beneficioso para el Municipio.

Por último, por la parte de los ingresos, tenemos varias cuestiones que quiero que el Sr. Arroyo me pudiera detallar. El año pasado tenían presupuestado en la parte de ingresos por venta de solares 464.000 € y este año tienen por venta de solares 1.192.000 € y nos preguntamos, si se vendieron dichos solares del año pasado y a qué solares se refieren ese años los ingresos de 1.192.000 €.

Y la segunda cuestión es la que se denomina por Otros Ingresos, Inversiones Reales, este Ayuntamiento prevé ingresar 1.861.000 € y le vuelvo a preguntar Sr. Arroyo, a qué se refiere dicho importe y lo que parece que queda patente que parecen que estos ingresos lo reflejan para cuadrar el Presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena, pues sino no le salían y al final dijeron vamos a vender estos solares, pero yo quisiera saber si ustedes el año pasado vendieron esta parcela por 492.000 € y qué parcela es la que se refieren este año por la venta de 1.161.000 €.

Por la parte de gastos, para serlo más breve posible, es un tema bastante importante y uno de los temas más importantes de Benalmádena porque es donde el Equipo de Gobierno plasma la ciudad y el modelo de ciudad que quiere llevar a cabo, con la explicación que me ha dado el Sr. Arroyo, no se lo que quiere de Benalmádena, ¿qué modelo de ciudad quieren y dónde están las prioridades del Gobierno?

Hay muchas Partidas que se mantienen o se suben tímidamente, por lo que vamos a resaltar la más relevante que hemos podido apreciar.

La Playa, una vez más es la gran olvidada, porque las inversiones otra vez, es verdad lo que ha dicho el Sr. Lara, el Capítulo 1 de Personal se incluye pero realmente lo que son las inversiones reales de las playas otra vez disminuyen, y eso es una aberración porque nuestro Municipio es el principal reclamo que tiene Benalmádena, junto con nuestro Puerto Deportivo y se debería de hacer un esfuerzo mucho mayor para las playas de todos los Equipo de Gobierno que vengan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

En la Partida de R.S.U., por parte de la Mancomunidad de Municipios, vemos una Partida que el año pasado la contemplaba de 0 € y este año es de 109.000 €. Este servicio para el Ayuntamiento supone más de 1 Millón de €, ¿cómo va a hacer el Ayuntamiento de Benalmádena para pagar el servicio de la Mancomunidad? ¿Piensan Ustedes pagar a la Mancomunidad de Municipios el tratamiento de R.S.U.?

Una cosa muy importante que hizo el Partido Popular cuando estuvo gobernando en este Municipio fue llegar a acuerdos con distintos organismos que le adeudaba dinero y el Partido Popular hizo acuerdos que estuvo cumpliendo rigurosamente tanto con la Junta de Andalucía, Diputación y Mancomunidad. Pero Ustedes con estos acuerdos, por lo que plasman en estos presupuestos, Ustedes ni tienen intención de cumplir el Plan de Pago ni de pagar el servicio que le siguen prestando, que es todavía más aberrante.

En las Partidas Sociales, la Asistencia Social primaria el año pasado bajó un 46% y este año mantienen esa bajada. La Partida de Promoción Social la bajaron el año pasado un 88% y este año la suben un 66%, nos complace que la suban pero sigue siendo inferior a lo que presupuestó el Partido Popular. La Partida de Asistencia a Personas Dependientes el año pasado la bajaron un 18% y este año la suben un 18 %, nos complace de que la equiparan, el Sr. Alcalde dijo que para ajustar las necesidades de Benalmádena y parece ser que las necesidades son las contempló el Partido Popular.

Estas 3 Partidas son las más sensibles de este Presupuesto ya que cubren muchas necesidades básicas de las personas más vulnerables de Benalmádena y el Sr. Navas y su pentapartido demostró el año pasado que no les importaba nada, por tanto, Ustedes no están legitimados para darnos lecciones de nada en el tema social.

A los Sres. de Podemos, respecto al tema del Rescate al Ciudadano, es verdad que hay una Partida que se designa al Rescate al Ciudadano, que supone el 0,00000097% del Presupuesto. Este Ayuntamiento gasta más en cualquier actividad sin importancia que en la Oficina del Rescate al Ciudadano.

La Partida de Fomento y Empleo baja el 66%. La Partida de Escuela de Taller de Benemplea 2.0 directamente la eliminan. Las Partidas que suben son Parques y Jardines, Participación Ciudadana, Protección Civil, Alumbrado Público, nos alegramos por ello.

Hacer hincapié que Usted les dijo a los ciudadanos en infinidad de veces que no le iba a costar más a los ciudadanos de Benalmádena que el Gobierno anterior, pero Usted sabía que eso no era verdad y este Equipo de Gobierno le cuesta más a los benalmadenses, 80.362 €, que el Partido Popular y esto está en el Presupuesto Municipal.

Este año, por segundo año consecutivo, le pregunto al Sr. Navas y al Sr. Rodríguez lo que proponían ellos en los Presupuestos del 2015 y lo sigo preguntando.

Leo literalmente el Acta de lo que Ustedes decían en el año 2015 y requerían al Partido Popular estas Partidas: 500.000 € al Fomento Cooperativo de Jóvenes, 300.000 € para combatir la pobreza energética y la exclusión social, 1.500. 00 € para un Plan de Empleo, 500.000 € para subvencionar IBI, Basura e IAE para la hostelería no estacionaria, 500.000 € para ayudar al pequeño comercio, 200.000 € para los clubes infantiles; ¿Dónde se encuentran estas Partidas para el ejercicio 2017? ¿Lo están dejando para el último año?

Le pregunto al Sr. Alcalde, que insistía tanto, que ¿porqué no se gastaba el superávit, que está este año en todas las Partidas que he mencionado? Pero nosotros no vamos a hacer esta pregunta porque eso demuestra el gran desconocimiento que Ustedes tenían al respecto, por eso nosotros no preguntamos dónde va ese superávit porque sabemos cual es la situación real del Ayuntamiento, y eso demostraba o que Ustedes querían engañar a los ciudadanos o desconocimiento, y las dos son malas.

Las Bases de Ejecución 2.1.16^a, la recepción de documentos y tramitación de documentación contable, y le voy a leer el punto que ha incluido nuevo este año, y lo digo como una advertencia simplemente y que lo tengan en conocimiento todos los Concejales, y dice que los Documentos Contables del Presupuesto de Gastos referente a contratos menores, exclusivamente en la fase de retención de crédito y autorización de gastos "A" que contenga imputación presupuestaria a cargo del ejercicio corriente debidamente confeccionado y acompañado de las correspondientes justificaciones, tendrán como fecha límite de entrada en la Intervención Municipal el 10.Noviembre. Eso significa que si Ustedes encargan o ejercen algún gasto, si es después del 10.Noviembre, el proveedor no va a poder tramitar la documentación en la Intervención Municipal, por lo tanto, ese proveedor se las va a ver negra para cobrar, porque luego tendrá que pasar a un reconocimiento extrajudicial de crédito. O sea, tienen dos meses menos este año para poder gastar en Gastos Corrientes.

La Base de Ejecución 2.2.4^a, la concesión de ayudas a los ciudadanos de Benalmádena para paliar dificultades económicas. Lo primero es que el nombre nos llama un poco la atención porque dice que es para paliar dificultades económicas y esta subvención no se da por los rendimientos de trabajo ni por la declaración de la renta, simplemente se da en base al Valor Catastral que tenga la propiedad, y, a lo mejor, está dando la subvención a personas que no tienen dificultades económicas.

El Sr. Alcalde y su Grupo va a castigar por segundo año consecutivo a todos los benalmadenses con una subida de Impuestos en el IBI y la Basura con respecto a lo que se pagaba en el Gobierno del Partido Popular. Esta subida de Impuestos se va a traducir para la gran mayoría de ciudadanos en un 9% en IBI y 5% más en Basura. Después la gente echará la culpa a Montoro.

Lo que más nos preocupa y lo peor de todo es que dicen que esta subida de Impuestos es ilegal y leo lo que dice el Informe "Entiende esta Intervención que las Ayudas Municipales o subvenciones de la Base Reguladora, que se requieren incluir en la Base de Ejecución de los Presupuestos, no pueden calificarse como legal, por las Normas de aplicación así como la jurisprudencia aplicable. Los Sres. que aprueben esta Base de Ejecución que sepan que eso no es legal y es la primera vez que se quiere incluir esto en la Base de Ejecución, históricamente se han dado subvenciones y no ha habido problemas.

Por lo tanto, este Gobierno sigue siendo más caro porque, aparte de los sueldos, han vuelto a subir los Impuestos por segundo año consecutivo. Lo que es más aberrante es el Informe de Intervención que tiene más cosas que son cuestionables, con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

muchas advertencias. Ustedes no son transparentes porque están cargándose muchos controles de transparencia.

Por todo lo expuesto, el Partido Popular solicita que se quede en Mesa, y si no es así el sentido de nuestro voto es en contra, por los reparos de legalidad por parte de la Intervención, por la eliminación del control del gasto, por la subida de Impuestos por segundo año consecutivo, por no ver un modelo de ciudad ni vemos donde quieren ir.”

La **Sra. Cortés Gallardo**, Portavoz del Grupo Municipal @lternativa xb, quiere aclarar en lo referente a la Partida de Playas. Tanto el Partido Popular como VpB se han fijado casi exclusivamente en una Partida que casi se ha anulado que es de Otras Inversiones, pero no han reparado, por ejemplo, en el aumento considerable que se ha hecho de la Partida de Socorrismo, vamos a tener playas muchísimas más seguras que hasta la fecha, el aumento ha sido de 179.000 € a 500.000 €, un incremento de más de 320.000 €, y que vamos a invertir no sólo en seguridad en las playas sino también en más socorristas. También se han aumentado las Partidas de Limpieza de Playas en más de 139.000 €, y prácticamente el resto de las Partidas han aumentado, porque tenemos previstas una serie de actuaciones como son la remodelación de la entrada a la playa de Torrebermeja, un acceso a la playa de discapacitados que está en un estado lamentable, remodelación y ordenación de un par de aparcamientos en la zona de acceso de otras dos playas, varias campañas medioambientales (5 que son las que nos exigen las Banderas Azules), ha aumentado la Partida de compras en Playas para temas de socorrismo, queremos arreglar algunos de los baños de las playas, empezando por Fuente de la Salud.

En su turno, el **Sr. García Moreno**, Portavoz del Grupo Municipal CSSPTT, indica que el objetivo de los Ayuntamientos del cambio es reducir la deuda y aumentar el gasto social. En las principales ciudades de España, Barcelona, Madrid y Cádiz por ejemplo hemos demostrado que sí se puede. Hace 10 meses que Costa del Sol Sí Puede entró a formar parte de este Equipo de Gobierno y tengo que decir que es un orgullo haber trabajado en estos Presupuestos con todos los compañeros de la Corporación y especialmente con los compañeros de Izquierda Unida. Entre el techo de gasto legal pero inmoral que asfixia a los Ayuntamientos y el suelo de las cláusulas abusivas de los bancos está la dignidad de la gente. Por ello hemos abierto una brecha por la que se cuele el cambio. Vemos que se ha aumentado Partidas muy importantes para nosotros como la Partida destinada a las Ayudas del Alquiler. El Sr. Muriel dice que la Partida del Rescate al Ciudadano es minúscula pero se debe a que la mitología de nuestro trabajo viene directamente de las plataformas ciudadanas y están acostumbradas a tener muy poco gasto, pero sin embargo las ayudas al alquiler se duplican hasta 200.000 €, antes era 0 €. Más grave todavía es que Benalmádena cuenta con un parque de viviendas sociales y municipales de 194 y hay que añadir 30 más de la Junta de Andalucía, preguntándoles porque en el periodo más grave de la crisis no revisasteis los contratos de alquiler para que las familias que tenían ya ingresos suficientes abandonaran estas viviendas y las disfrutaba quien realmente las necesitaba. No hicisteis nada y mirasteis para otro lado ante las necesidades de la gente. Podemos

existe porque vosotros no supisteis gestionar. El Partido Popular y también el PSOE, son los responsables del sufrimiento de nuestra gente. Estamos muy orgullosos de que se amplíe la Caja Fija de Servicios Sociales hasta los 60.000 €, cosa que no habéis nombrado. La diferencia palpable es que trabajamos para gente distinta pero eso la gente ya lo sabe. Vosotros para los de arriba y nosotros para la mayoría social. Una de las Partida que nos sentimos orgullosos es la Partida destinada a los Huertos Urbanos, directamente de nuestros mayores, de 48.000 €, tampoco os interesa. También hay un aumento significativo en la partida destinada a Cultura, la Cultura en Benalmádena ha dado un salto cualitativo, el Partido Popular cierra la Casa de la Cultura y nosotros la abrimos y aumentamos el presupuesto destinado para Cultura. Inversiones en modernización de puestos de trabajo, equipos que redundarán en una mejora del servicio al ciudadano y en administración electrónica que pondrá fin de una vez al oscurantismo administrativo de todos estos años. En cierta medida estos presupuestos serán participativos ya que el Portal de Participación Ciudadano será una realidad dentro de poco y los vecinos y vecinas podrán elegir qué prioridades tienen y elevar propuestas con carácter vinculante.

La **Sra. Olmedo Rodríguez**, Concejala Miembro No Adscrito, le contesta al Sr. Lara sobre el análisis que hizo del Presupuesto de Personal. Ya en la Comisión Económico-Administrativa dije, no creí necesario repetir, que el Presupuesto de Personal no se ha podido llevar a cabo tal como lo hemos trabajado por la no aprobación de la Ley de Presupuestos Generales y no se ha podido hacer una modificación de Plantilla ni Catálogo de Puestos de Trabajo. Aún así le digo, a título informativo, que cuando viene una Sentencia Judicial de cualquier trabajador no se paga del Capítulo I sino de Contingencias, por lo tanto dentro de los 368.000 € no se encuentran ninguna de las Sentencias que se tiene que pagar. Le recuerdo que hemos tenido que abonar 30.000 € de un trabajador que ganó otro juicio, este mismo año hemos pagado todas las pagas extras que tenía pendiente el Ayuntamiento. Hacemos lo imposible por abonar todo lo que debe el Ayuntamiento a los trabajadores. Respeto al tema de los 368.000 €, le diré que han sido puestas dentro de Gratificaciones porque al día de hoy no se pueden repartir puesto que, al día de hoy, no se puede hacer una modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo ni de la Plantilla pero se van a publicar una Oferta de Empleo Público y Promoción Interna que tiene que estar reflejado en estos dos conceptos del Presupuesto para llevarse a cabo. Lo único que hemos podido hacer, de acuerdo con el Interventor, previniendo el gasto y el cambio entre el salario normal y los que quieren presentarse a Promoción Interna tuvieran una diferencia en el Específico, hay que preverlo y se ha acumulado ahí y cuando se pueda traer el Presupuesto totalmente reformado, ya verá las partes que correspondan a esos 368.000 €. Se quiere hacer una profesionalización de los Servicios Operativos y no es una aumento en horas extras ni gratificaciones. En el tema de Fomento de Empleo, nosotros, como ya dijimos anteriormente, los Planes de Empleo los hemos podido enfocar en esos 955.000 € que se encuentran en el Suplemento de Créditos de Inversiones en obras de Administración. Con esos 955.000 € queremos dar trabajo a los desempleados del Municipio haciendo obras por Administración y hemos puesto Plan de Empleo en el Capítulo I por previsión porque con esto podemos sacar otro Plan de Empleo. Se dirige al Sr. Muriel para manifestarle que Benemplea 2.0 ya no existe.

Interviene la **Sra. Galán Jurado**, Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA-Para la Gente, manifestado lo siguiente: “que como viene diciendo en años anteriores, una vez más debatimos unos Presupuestos que ponen en evidencia cómo nos afectan las políticas que ha realizado el Partido Popular en la última legislatura, en la que entre otras cosas ha pretendido acabar con la capacidad de los Ayuntamientos para decidir sobre como administrar sus propios recursos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Nos preguntamos donde queda la autonomía municipal proclamada en la Constitución y que Ustedes, el Partido Popular, tanto celebra el día 6 de Diciembre pero que incumple el resto del año. Y sí Sr. Muriel, el Sr. Montoro no se sabe como cuadrar las cuentas del Estado y pretende hacerlo a través de los Ayuntamientos, de recortar en los Ayuntamientos.

Una cosa es controlar el gasto, plantear mecanismos que eviten el despilfarro y otras cosas peores que han ocurrido en los Ayuntamientos, incluido el de Benalmádena, y otra cuestión es impedir que un Ayuntamiento pueda aprobar libremente unos presupuestos en función de sus ingresos y que pueda plantear como administración más cercana a la ciudadanía soluciones a los problemas más graves que afectan directamente a los vecinos/as.

Somos concientes de que se vivimos tiempos difíciles, y que por mucho que algunos se empeñen del Partido Popular en repetirnos que la situación va maravillosamente, la verdad es que la cosa no ha mejorado para la inmensa mayoría de la población. Por eso el Ayuntamiento tiene que ser ejemplo y referente de la voluntad de austeridad y eficacia en el gasto, pero también tenemos que tener claro que quienes menos culpa han tenido de la crisis, no pueden seguir siendo quienes más sufran sus consecuencias.

Por este motivo trataremos que estos Presupuestos sirvan para conseguir en lo posible disminuir las consecuencias de la crisis.

Pero no podemos dejar de criticar el verno obligados a aprobar un presupuesto con un superávit de 8.000.000 €. Lo seguimos criticando y Ustedes callaban cuando gobernaban y no decían nada del superávit porque dejaban muy claro cuales eran las políticas del Partido Popular, que era la de ahogar a los Ayuntamientos y por eso nos obligan a mantener 8.000.000 € que podrían servir para paliar muchos de los problemas que padecen nuestros vecinos/as. No es justo, ni es moral que la legislación nos obligue a tener unas cuentas municipales con superávit.

Por eso queremos dejar claro que nuestra voluntad no es endeudar al Municipio, pero tampoco mantener el superávit, sino afrontar inversiones que mejoren las condiciones de vida de la mayoría de la población.

Pero como hemos dicho la legislación antimunicipalista del Partido Popular nos impide hoy aprobar los presupuestos que realmente nos gustaría hoy presentar, con una mayor incidencia en las necesidades que padece la mayoría de la población.

Aunque dicho esto, queremos mostrar una mayor satisfacción en la aprobación de los Presupuestos de este año, en relación a los de años anteriores.

Como todos Vds. conocen, el Presupuesto que aprobamos para el año 2016 no fue definitivo, ya que tras la liquidación de 2015 y tras cumplir rígidas y excesivas normas que nos imponen desde el Gobierno Central, pudimos incorporar al

Presupuesto de 2016 la cantidad de 14.500.000 €, de los cuales dedicamos el 30% a reducir la deuda a largo plazo y 10.000.000 € a las inversiones más necesarias para el Municipio.

Y aunque no me voy a detener en el detalle de estas inversiones, porque ya lo hicimos en el Pleno de aprobación del Suplemento de Crédito, si quiero hacer hincapié en dos elementos para nosotros fundamentales: Las inversiones en obras externas por importe de 5.000.000 €, además de generar infraestructuras necesarias para Benalmádena, generará un número importante de puestos de trabajo; las obras por la Administración por importe de 1.000.000 € supondrá, además del efecto en reparaciones tan necesarias en las vías públicas municipales, va a generar el mayor Plan de Empleo Municipal que hayamos tenido nunca.

Este Equipo de Gobierno va a seguir trabajando para repetir de nuevo en 2017 la incorporación al Presupuesto del remanente del año anterior, que ya prevemos va a ser positivo y por un importe interesante que nos permitirá seguir avanzando en inversiones necesarias para los ciudadanos de nuestro Municipio.

No quería mucho entrar mucho a detallar en el tema de las inversiones pero, Sr. Lara, efectivamente hay que tener en cuenta todo lo que se va a invertir en este Municipio, y en Educación se van a invertir haciendo obras para los colegios, con estos 10.000.000 €, 200.000 €, más los 45.000 € que ya aparecen en los Presupuestos del 2017, pero además tenemos la posibilidad de hacer múltiples actividades educativas con los Centros Escolares. Nosotros no tenemos obligación de hacer obras en los institutos ni su mantenimiento, sólo de los Centros de Educación Primaria, y este año sólo para nuestras Guarderías Municipales vamos a hacer un gasto importante en la mejora de las Guarderías Municipales.

En cuanto a los Yacimientos Arqueológicos tenemos 10.000 €, insuficiente para mí, que sí aparecen en otra Partida que es la 3.3.4.0 y dentro de ésta la 2.2.7.9.9., y junto con los medios que tenemos dentro de los Servicios Operativos, ya están limpiando Benalroma y además hemos puesto un interés particular en que si se nos concede los Fondos Feder, tenemos 1.000.000 € destinados en poner en valor todos los yacimientos arqueológicos de Benalmádena, cosa que nunca jamás se ha hecho nada.

Entrando ya al detalle de lo que aprobamos hoy, tenemos que decir que estos Presupuestos van a ser un instrumento útil, insuficiente, y van a atender situaciones de emergencia social y, sin tener en cuenta los recursos humanos dedicados a cada Área dedicada a la Acción Social, el gasto corriente destinados a los Capítulo II y IV es muy importante. Hay 1.140.000 € destinada a ayuda al dependiente, 550.000 € a vivienda 620.000 € a Acción Social, 150.000 € al Fomento de Empleo, más todo el Plan de Empleo, y 175.000 € lo dedica a la Salud. También dedica en Gastos y Transferencias Corrientes 1.140.000 € al fomento de actividades económicas del Municipio, que antes tenía cantidades irrisorias, para Turismo, Comercio, Transporte Público y otras actividades sectoriales.

Otros apartados importantes con una apuesta decidida de este Equipo de Gobierno, son las Partidas de gastos y transferencias corrientes dedicadas a dar respuestas a las necesidades de desarrollo humano de la población, con 1.100.000 € en Educación y Cultura, 1.150.000 € en Deporte, 900.000 € en fiestas populares y 100.000 € en Juventud. Este grupo de actividades se han incrementado un 25% sobre lo presupuestado el año anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

A todo lo dicho anteriormente hay que unir lo que supone el mayor gasto presupuestario, es decir, lo que vamos a dedicar al mantenimiento de las infraestructuras básicas del Municipio donde podemos resaltar los gastos corrientes en Recogida de Residuos Sólidos con 6.900.000 €, Urbanismo, Vías Públicas y Limpieza viaria con 4.250.000 €, playas con 1.600.000 €, parques y jardines con 3.400.000 €, y daremos respuesta al problema heredado del Partido Popular, Limpieza de Edificios Municipales 1.790.000 €, Seguridad y Tráfico con 865.000 € y Administración General y Órganos de Gobierno con 2.400.000 €. Resaltar también que el presupuesto dedica 9.175.000 € a las subvenciones o ayuda para sus empadronados en IBI, Basura y otras.

Estos Presupuestos tienen que ser aprobados junto con un compromiso público dar participación a la ciudadanía en su ejecución, para determinar las prioridades y la forma de gestionar los nuevos recursos.

En definitiva, damos nuestro voto favorable en la medida que entendemos suponen un paso en el buen camino y una posibilidad de mejorar la gestión municipal en favor de la mayoría.

Por último quiero destacar la estabilidad de la acción de este Gobierno, la capacidad de entendernos y plasmarlo en unos números difíciles, como he dicho antes, por las política antimunicipalistas del Sr. Rajoy y del Partido Popular.

Son estos los segundos Presupuestos que presentamos y presentaremos los siguientes y los siguientes porque este es un Gobierno estable que quiere darle estabilidad a la acción de Gobierno y al quehacer de un Municipio que ha visto cinco gobiernos distintos en los últimos diez años.

Estabilidad para planificar, estabilidad para ejecutar lo planificado, estabilidad para defender nuestros intereses frente a otras Administraciones, estabilidad también para dignificar la vida política municipal, estabilidad en definitiva para darle continuidad a proyectos y modos de hacer las cosas que conecten con los anhelos de la mayoría de los benalmadenses.”

El **Delegado de Hacienda** contesta al Sr. Lara y al Sr. Muriel de la siguiente forma:

“Contestando al Sr. Lara, me surge algunas dudas sobre lo que ha dicho sobre las comparativas. Si tira de la Liquidación de un Presupuesto sin contemplar la parte de la Liquidación del siguiente y del Presupuesto anterior, nos podemos encontrar con un desfase como lo encontrado en el tema de Basura y Jardines, porque dentro de la Liquidación del 2015 ha encontrado una serie de facturas abonadas correspondientes al último trimestre del 2014 y ese es el desfase que fundamentalmente se produce en las dos Partidas. También va a suceder en las Partidas de Ingresos en algunos casos, porque muchos recibos no abonados van a la vía ejecutiva y no se solucionan en este ejercicio sino en siguientes. El desfase es menor de lo que Usted calcula.

Otro tema que me sorprende es el de las enajenaciones. Usted sabe que la única solución para Balmoral es venderlo ya que no se puede usar como aparcamiento público y lo único que le da al Ayuntamiento es un gasto enorme por los problemas que tiene el edificio, además hay algunos vecinos interesados en él.

Las enajenaciones que se producen del suelo público sólo se pueden reinvertir en lo mismo y dentro de las Bases de Ejecución van algunas inversiones que se harían con este capital.

En el tema de los Fondos de Empleo ya ha sido contestada por las compañeras, pero dentro del Suplemento de Crédito aprobado anteriormente hay una Partida de casi 1.000.000 € que cubriría el posible déficit producido.

Dice que gracias a los ingresos extraordinarios estamos cubriendo el Presupuesto y no sé a que se refiere en particular.

En cuanto a la bajada de gestión de deudas, la Partida que baja, en su mayor parte, 175.000 €, eran los intereses de demora que no hace falta abonarlos ahora.

El tema de la bonificación en las bodas, Usted sabe que una bonificación en la Ordenanza Fiscal no se puede hacer pero el Ayuntamiento es libre de subvencionar.

Al Sr. Muriel le voy a dar fechas: 17.Junio.2010 "Aprobación inicial del Presupuesto 2010", 24.Febrero.2011 "Aprobación inicial del Presupuesto 2011", 12.Diciembre.2011 "Aprobación inicial del Presupuesto 2012", 20.Diciembre.2012 "Aprobación inicial del Presupuesto 2013", 21.Marzo.2014 "Aprobación inicial del Presupuesto 2014", 2.Enero.2015 "Aprobación inicial del Presupuesto 2015", 15.Febrero.2016 "Aprobación inicial del Presupuesto 2016" y 14.Febrero.2017 "Aprobación inicial Presupuesto 2017". Se deduce que sólo el Presupuesto del 2012 fue aprobado en fecha, mezcla Usted las fechas. Pero yo añadiría otra más, sin fecha la aprobación del Presupuesto del Estado que es el que no está fastidiando y por eso no hemos podido traer antes la aprobación del Presupuesto.

Con el tema de los residuos de la Mancomunidad, el año pasado me hizo la misma pregunta y le dije que se mirase el epígrafe anterior que pone "Gestión de Residuos sólidos Urbanos" y eso es lo que hace la Mancomunidad. El presupuesto de este año es de 2.533.191 € que sube con respecto al del año pasado 216,460 €. Tiene que mirar todo no sólo lo de abajo.

Igual pasa con el tema de las Multas. Creo recordar que en el presupuesto del 2010 ó 2011 pusieron Ustedes 2.000.000 € de multas y no eran reales, ahora sí son reales.

En cuanto a las Transferencias, está mezclando porque acusa al Alcalde que si la Junta ha invertido o dejado de invertir. Las transferencias que hacen la Junta y el Estado no son inversiones, es lo que nos tienen que dar para el mantenimiento de los servicios.

Nosotros no hemos dejado de pagar en ningún momento el acuerdo que han llegado Ustedes con la Mancomunidad ni con la Diputación. Hemos pagado los cánones de playa y costas que dejaron de pagar, hemos pagado más de 8.000.000 € en Resoluciones Judiciales que algunas ya las tenían Ustedes y eso nos lleva a que nos encontramos con un desajuste. Compare el Informe del Interventor con el del 2014 ó 2015 y verá que tenían más pegos que ahora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

En el Informe de Intervención se dice que es ilegal la ayuda al IBI, que hacemos, la quitamos? Antes no era ilegal? La misma legalidad la teníamos antes que ahora.”

En el turno de réplica, el **Sr. Muriel** manifiesta lo siguiente: “le contesta al Sr. García Moreno que dijo que había aumentado la Partida de la Caja Fija de Asuntos Sociales y le digo, igual que le dijo el Sr. Lara, que no es lo que se le asigne a la Partida sino es lo que se liquide, después la Partida, la Caja Fija, se va reponiendo pero lo que se liquida es el gasto efectivo y creo que estamos por encima de lo que hay actualmente y también en todas las políticas sociales estábamos muy por encima.

A pesar de lo que ha dicho la Sra. Galán, de que sigamos igual que hace 4 años, le digo que hace 4 años nos la vimos y deseamos para pagarle las nóminas a los trabajadores, la luz, fue un momento supercomplicado y nadie se quedó en la calle, ni se dejaron de pagar los alquileres de las viviendas ni la luz y eso gracias a Asuntos Sociales.

Dice que son Presupuestos participativos, ¿habéis preguntado a los vecinos si quieren pagar más por el IBI o si quieren que se recaude más del 60% en Sanciones de Tráfico?

Referente al comentario de la Sra. Galán de que Montoro quiere cuadrar las cuentas nacionales a través de los Ayuntamientos, le digo que los Ayuntamientos suponen el 2% o 3% del Producto Interior Bruto Nacional y cuadrarlo con esto lo veo alejado. Usted se contradice en decir que ha habido muchos desmanes en los Ayuntamientos, habrá que poner mecanismos de control para que no repitamos el error.

Referente a las Inversiones, en el Informe Fiscal se advierte que la Regla de Gastos no se cumple actualmente, que hay un Plan Financiero para regularlo y advierte que como el Presupuesto va suficientemente ajustado, puede ser que el periodo de medio de pago no se cumpla muy pronto.

No vamos a votar a favor porque, como dijo el Sr. Arroyo, en las Bases de Ejecución no se pueden incluir subvenciones, hay un reparo de legalidad y han subido los Impuestos. También rememora la situación de Parques y Jardines haciendo un poco de historia, que cuando el PSOE elabora el Plan de Ajuste en el Ayuntamiento de Benalmádena, el servicio costaba 3.500.000 €, teniendo la Partida sólo 800.000 € presupuestado.”

Finaliza el **Sr. Alcalde** indicando que el Equipo de Gobierno defiende un Presupuesto justo y solidario, porque por primera vez se aplica la subvención con criterio de progresividad con el Valor Catastral, me hubiese gustado hacerlo con criterio de renta pero este Ayuntamiento no tiene capacidad para comprobar la renta de todos los ciudadanos. No hay subida de Impuestos, paga menos el que tiene menos capacidad y paga más el que tenga más capacidad y se hace de una forma solidaria,

porque en tiempo de crisis la función de las Administraciones Locales es redistribuir la riqueza y eso es lo que estamos tratando.

Por alusiones, al Sr. Lara le indica que ya está publicado en el Perfil de Contratantes una inversión de 1.000.000 € en sustitución de la iluminaria Led para este Municipio. Al Sr. Muriel que decía que este Gobierno costaba 60.000 € más caro y 80.000 € por dos Concejales, este Alcalde se ha ahorrado 200.000 € en Escolta y los Policías están haciendo sus servicios, y gracias a los dos Concejales que tenemos de más sólo en los tres primeros meses de gobierno ahorramos 6.500.000 € que había que devolver en FOMIT. La lista es larga.

Para terminar, nosotros defendemos unos Presupuestos justos y solidarios y Ustedes van a votar en contra porque son la oposición simplemente. Pero el titular hoy debería ser "El Partido Popular y el Concejales VpB votan no al Presupuesto porque entienden que hay una advertencia de ilegalidad que ayuda a los vecinos de Benalmádena a pagar menos impuestos, una subvención, y Ustedes no están de acuerdo que se les subvencione a los vecinos.

El Pleno, por 15 votos a favor (7, 2, 2, 1, 1, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA-Para la Gente, CSSPTT, @lternativa xb y los Sres. Jiménez, López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci) y 10 en contra (9 y 1, de los Grupos Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico-Administrativa y, por tanto:

- 1) la aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado de 2017 con su documentación complementaria, consistente en**
 - a. Presupuesto Sociedades Municipales año 2017.**
 - b. Presupuesto Patronato Deportivo Municipal año 2017.**
 - c. Informe económico financiero para el presupuesto del ejercicio 2017.**
 - d. Informe fiscal Presupuesto 2017, de fecha 1 de febrero de 2017.**
 - e. Bases de Ejecución Presupuesto 2017.**
 - f. Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.**
 - g. Presupuesto de gastos 2017.**
 - h. Presupuesto de ingresos 2017.**
 - i. Anexo de personal Presupuesto 2017.**
 - j. Anexos inversiones Presupuesto 2017.**
 - k. Operaciones de endeudamiento. Presupuesto 2017.**
 - l. Estado de consolidación del Presupuesto 2017.**
 - m. Informe Estabilidad Presupuestaria Presupuesto 2017, de fecha 1 de febrero de 2017.**
 - n. Avance de la liquidación del Presupuesto 2016.**
 - o. Liquidación del Ayuntamiento 2015 (incl. En CD-Rom del Presupuesto).**
 - p. Moción del Concejales Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 1 de febrero de 2017.**
 - q. Memoria del Presupuesto 2017 del Concejales Delegado de Economía y Hacienda de fecha 1 de febrero de 2017.**
 - r. Anexo Beneficios Fiscales en Tributos Locales.**
 - s. Anexo Convenios con la CCAA en Materia de Gasto Social.**

Y todo ello con la salvedad apuntada al principio de las Bases de Ejecución del mismo.

- 2) Exponer al público el presente acuerdo en los plazos y formalidades establecidos por la normativa reguladora de las Haciendas Locales."**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cinco minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

Benalmádena, 9 de Marzo de 2017
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. D^a S. B. T. J.